



UNSAM
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS SOCIALES

Reincidencia en el delito como problemática social y abordaje penitenciario. Análisis de casos en el Complejo Penitenciario San Martín.

Eduardo Daniel Villar

Tesis de Licenciatura presentada a la Carrera de Sociología, Instituto de Altos Estudios Sociales, Universidad Nacional de San Martín, como parte de los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciatura en Sociología.

Directora:

Dra. Natalia Ojeda

Buenos Aires

Octubre 2017



UNSAM
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS SOCIALES

Autor : Eduardo Daniel Villar

Firma:

Evaluador: Gonzalo Nogueira

Firma:

Directora: Natalia Ojeda

Firma:

INDICE GENERAL

RESUMEN.....	3
AGRADECIMIENTOS.....	4
INTRODUCCIÓN.....	5
CAPITULO I: REINCIENCIA.....	10
CAPITULO II: DE LO TEÓRICO A LA PRAXIS. UN RESPALDO FUNDAMENTAL.....	23
CAPITULO III: SENTIDOS DE LA REINCIDENCIA EN EL TRABAJO PENITENCIARIO	32
CAPITULO IV: LA PRISIÓN COMO INSTITUCIÓN.....	36
CONCLUSION	59
BIBLIOGRAFÍA.....	61

RESUMEN

Esta investigación tiene por objetivo hacer visible un problema social, como es a mi parecer la reincidencia. Desde mi lugar de estudio, el CUSAM, sede de la Universidad Nacional de San Martín, que funciona desde el año 2009 en la Unidad Penitenciaria N° 48, donde estudian conjuntamente internos y agentes penitenciarios, es donde se llevó a cabo la presente investigación.

En ella se pretende dar cuenta de esta problemática social teniendo en cuenta mi experiencia como agente penitenciario y alumno universitario, permitiéndome de este modo estar diariamente en el campo de investigación, realizando así una sociología desde adentro.

Desde el año 2006, me desempeño como agente en la Unidad N° 48 de la localidad de San Martín, perteneciente al Complejo Penitenciario Conurbano Norte, es aquí que luego de unos años llamo mi atención, la cantidad de sujetos que veía y que continuo viendo en la actualidad, que vuelven a estar detenidos. Basándome en recopilación de datos de entes estatales y por medio de entrevistas y encuestas realizadas por mí, se llegó a la obtención de datos que son para tener en cuenta.

Por medio de esta investigación pretendo dar un aporte aun tema poco tratado, teniendo en cuenta trayectorias y el sentido que le da un individuo, que ha permanecido varias veces en detención.

Las preguntas que surgieron en mi problema de investigación han sido las siguientes: Cual es el rol y que función cumple el Estado ante esta problemática?, Como se inserta a la Sociedad a una persona que tuvo acceso a la educación y al trabajo?, Porque individuos reincidentes rara vez logran salir de la órbita del delito y por ende la institución cárcel?

Por medio de la obtención y comparación de datos cuantitativos, dentro de una metodología cualitativa es que tomó forma y sustentado por la empiria es que se desarrolló la presente tesina.

AGRADECIMIENTOS

Habiendo sido este un camino muy largo no puedo dejar de agradecer a las personas que estuvieron a mi lado en el transcurso de esta desafiante experiencia.

En primer lugar agradezco a mi familia: a Nati, Valen y Cata que siempre me apoyaron y me incentivaron para la continuidad y conclusión de mi carrera rescindiendo en muchas ocasiones, horas de juego y compañía.

A mis padres por haberme inculcado valores y haberme impulsado a entender que con esfuerzo todo se logra.

A la Universidad Nacional de San Martín y al Servicio Penitenciario por darme la oportunidad de estudiar en el mismo ámbito laboral y educativo.

A mi directora de tesis, Natalia Ojeda, que gracias a su paciencia, aportes, consejos, actitud y predisposición, sin mezquinar sus conocimientos y experiencia profesional, hizo lo imposible para que esta tesis llegue a esta instancia final y logre concluirla exitosamente.

No puedo dejar de agradecer al equipo de profesores y directivos que conocí durante mi cursada teniendo todos ellos, un nivel académico de excelencia y por último a mis compañeros con los cuales compartimos momentos inolvidables que guardaré en mi por y para siempre

Infinitas Gracias!

INTRODUCCION

A lo largo de esta investigación abordaré la problemática social que se evidencia en la trayectoria de vida de presos reincidentes y reiterantes en el delito, sumado al análisis del abordaje penitenciario que incide en estas trayectorias.

La presente tesina tiene como objetivo describir y analizar la problemática social en trayectorias de presos reincidentes y describir el abordaje penitenciario que se aplica a esta población. La misma será abordada con los datos obtenidos desde mi lugar como estudiante del CUSAM¹ y como agente del Servicio Penitenciario Bonaerense. Es en la Unidad N° 48 del Complejo Penitenciario Conurbano Norte, el lugar desde donde se plantea el problema propuesto.

El espacio CUSAM generó relaciones entre agentes del servicio penitenciario e internos, permitiendo que ambos desarrollen una carrera universitaria. Hoy hablamos de un todo como estudiantes en relación a los agentes del servicio incorporados a la carrera de sociología y los detenidos. Un fenómeno muy importante, ya que es la primera plataforma en toda América Latina que comenzó a funcionar de esta manera: uniendo a internos y a penitenciarios dentro del mismo ámbito de estudio.

Si bien hubo estudiantes de la carrera que ya se han recibido, citaré los dos últimos graduados que obtuvieron el título de Licenciados en Sociología, tal es el caso del Lic. Diego Tejerina quien presentó su tesis en el año 2016 sobre “Lógicas y sentidos de la vida universitaria en CUSAM”. Este hace alusión a la experiencia educativa en CUSAM desde la perspectiva de los internos y el otro, el Lic. Rodrigo Altamirano, quien en septiembre de este año se recibió presentando su tesis “Experiencia CUSAM: Usos y sentidos de la educación Universitaria en contexto de encierro. Un estudio de caso” describiendo las actividades educativas en el contexto de encierro desde la observación y experiencia de un agente penitenciario.

¹Entidad educativa que funciona dentro de la Unidad Penitenciaria N ° 48 de la Localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires

El tema de investigación ha sido elegido a partir de mi experiencia de campo que se relaciona, en este caso, con la experiencia de mi trabajo en el SPB. Así es como con el correr de los años he observado que muchas de las personas que recuperan su libertad ambulatoria vuelven a caer presas en un lapso de seis meses, a un año y medio.

Entiendo que el sistema tiene problemas intrínsecos: El 50% aproximadamente de los reincidentes bajo análisis en esta tesina no figuran como tal en los formularios o datos. Es un problema de nomenclaturas que no permite ver una problemática social a resolver. La fácil reincidencia en el crimen causa una superpoblación de cárceles, y esto es a causa de un sistema que genera desigualdades.

La alarma se enciende al comparar datos cuantitativos formales proporcionados por organismos especializados en la tarea, como lo son: el CELS, INDEC, Patronato del Liberado, Servicio Penitenciario, ANSES y varios organismos internacionales. Todos ellos ofrecen datos que se ajustan al código penal actual. Cuando analizamos la realidad, lo pragmático, podemos observar diferentes datos que desde mi experiencia como estudiante del CUSAM y agente penitenciario, podré compararen pos de arribar a nuevos datos que ayudarán a clarificar la situación de reincidencia que no es la que aparece en los datos oficiales.

Para comprender mejor hacia dónde apunta esta tesis, se debe conocer qué significa ser reincidente. Para luego avanzar en las trayectorias y el abordaje penitenciario que recibe esta población. Así es que se considera reincidente a una persona que habiendo cumplido total o parcialmente una pena privativa de libertad, comete un nuevo delito dentro del mismo lapso de tiempo que debió cumplir en prisión. Este plazo no puede ser inferior a los cinco años ni superior a los diez, como lo informa el Artículo 14 del Código Penal. Dada esta definición, durante esta tesina, referiré como reincidencia a aquellos casos informales que el código penal cataloga como reiterantes. Se trata de visibilizar una problemática social que no aparece en términos cuantitativos en las estadísticas.

Ahora bien, la prisión puede ser entendida como una institución creada para castigar al sujeto que no cumple la ley o la viola o bien, en contexto socio histórico como aquella que surge junto al desarrollo de la sociedad capitalista como “protectora” –junto al Estado- y garante de la propiedad privada y del capital privado. La sociedad capitalista, desde sus inicios liberal en

cuanto a términos de mercado, se ha ocupado de enriquecer a los ricos y de empobrecer a los pobres. Aquí surge la “marginalidad” de ciertas clases sociales y de individuos que no pueden acceder a cumplir o satisfacer sus necesidades básicas –primero- y luego son segregados. Esto genera un gran volumen de sujetos que el marxismo clásico denominó como "ejército de reserva". La aparición de la burguesía, con sus instituciones garantes de sus intereses vino a ordenar la pirámide social. Cuando un sujeto marginado de la sociedad industrial o capitalista, osa atentar contra la propiedad privada, entre otras infracciones, se lo condena a la prisión. Con esto me refiero, a delitos cometidos por las clases menos pudientes, pero también a una forma de mantener el status quo de la sociedad que beneficia a los más ricos.

Así la cárcel domestica al cuerpo humano como explica M. Foucault en *Vigilar y Castigar*. En sus inicios, las torturas eran en público y se hacían sobre el cuerpo humano. Con el avance de la sociedad, se comienza a castigar el alma privándola de su libertad y forzándola a un estilo de vida que lo domestica desde los hábitos y la concepción de la vida.

Podemos decir entonces que el grave problema de la reincidencia proviene de una falla en el sistema penitenciario que se articula con la sociedad neoliberal excluyente, que una vez que el sujeto ingresa a la prisión, su alma y su cuerpo comienzan a ser castigados y domesticados, pero jamás preparados para que el sujeto pueda reinsertarse a la vida en el sistema que rige su contexto social.

Debemos comprender la función de la penitenciaría durante la sociedad industrial y la actual. En tiempos de la primera Revolución Industrial, la policía y la prisión funcionaban al servicio del sistema productivo que necesitaba mano de obra para las fábricas que no paraban de crecer. Así es como en Europa, los campesinos pasaron a pertenecer a la clase proletaria y a obedecer a la disciplina del trabajo. Hoy, en tiempos neoliberales, en donde rige la desocupación: ¿Cómo se domestica y obliga a clases que no tuvieron empleo por generaciones ni lo tendrán? ¿Cuál es la función del Estado en esta sociedad neoliberal? La prisión entonces, ¿surge como una suerte de "paso obligado" para todos los desempleados y marginales que no pueden acceder al mercado laboral? En este sentido, teniendo en cuenta las trayectorias delictivas de presos reincidentes me pregunto: ¿Cuál es el sentido que imprime la cárcel a aquellos reincidentes o reiterantes en el caso de delito contra la propiedad? ¿Cómo aborda el sistema penitenciario esta problemática social?

Metodología

La tesina constará de investigaciones provenientes de los datos cualitativos, utilizando herramientas cuantitativas de los institutos de reincidencia nombrados anteriormente, recopilaciones de datos gráficos para ejemplificar lo que se plantea a lo largo del texto. Por último, entrevistas e historias personales de sujetos que han reincidido al menos dos o tres veces. Este trabajo, se basa en el abordaje práctico de la problemática del abordaje y el trato que dentro del sistema penitenciario reciben aquellos definidos informalmente como reincidentes.

Esta investigación permite un diseño metodológico desde un enfoque cualitativo guiado por entrevistas semi estructuradas. A partir de allí se construyó desde un abordaje empírico (observación participante y no participante) desde la experiencia propia de los estudiantes del CUSAM. La idea de concretar la presente investigación comenzó a gestarse a principios del año 2009, momento en el cual me inscribí en el CUSAM, en la carrera de Sociología. En realidad, dicha experiencia se remonta al año 2006, cuando ingreso al Servicio Penitenciario Bonaerense, como Agente.

Esta investigación será fundamentada mediante averiguaciones e indagaciones de hechos y situaciones que se vienen sucediendo desde mi mirada como estudiante universitario y agente penitenciario, ya que ambas perspectivas me brindaron diversos conocimientos y me proporcionaron numerosas herramientas para llevar adelante esta tesina.

Con lo antes expuesto, pretendo generar un aporte sociológico, ya que considero que es un tema poco investigado. En esta temática particularmente, encontramos que la mayoría de las personas que se encuentran privadas de su libertad en la Unidad 48, ha estado detenidas en más de una oportunidad sin figurar como reincidentes. Desde mi lugar, ya sea en el espacio educativo como en el laboral, pude observar como personas que recuperaban su libertad, en poco tiempo reingresaban al ámbito carcelario, considerando darle un enfoque sociológico a la problemática descripta.

Desde mi ingreso al Servicio Penitenciario y mi paso por diferentes secciones, fue en la oficina de Registro de Internos (donde entre otras cosas, se otorgan las libertades y se realizan

los ingresos de detenidos) que me llamo la mi atención ver personas que habían recuperado su libertad y en un tiempo relativamente corto volvían a caer detenidos. Desde allí pude recopilar datos, estadísticas e historias de vidas que me permitieron llevar adelante esta investigación.

Con el correr del tiempo y ya cursando la carrera de Sociología comencé a comparar datos de entes estatales con la realidad que observaba diariamente en la cárcel. Esto me permitió, elaborar una serie de encuestas y entrevistas que tuvieron resultados reveladores.

Por lo anteriormente expuesto mi investigación se basa en hacer visible la cantidad real de personas que han estado y están privadas de su libertad en repetidas oportunidades y siguen figurando en las estadísticas como personas que ingresaron por primera y una vez al ámbito carcelario.

El trabajo de investigación fue reforzado con entrevistas abiertas realizadas a los distintos actores que conformaron y conforman el espacio CUSAM. Las entrevistas me permitieron acceder a diferentes historias de vida, donde dieron cuenta de las situaciones que los llevaron a caer nuevamente en el delito. En este proceso de interacción aparece la necesidad de reflexionar, de acuerdo a lo que aconseja Vasilachis De Gialdino (2007) señala que las investigaciones cualitativas buscan el sentido que el individuo tiene en cuanto a sus prácticas o desenvolvimiento social del mundo en el que vive. La entrevista busca indagar, sobre el modo en que el sujeto que investigamos construye el mismo su realidad.

Los criterios considerados para la selección de los casos a entrevistar fueron personas que han estado varios años detenidos y que al tiempo de recuperar su libertad regresaron a la cárcel.

Para el análisis e interpretación de la información recolectada se elaboraron gráficos los cuales fueron comparados, como cité anteriormente, con entes estatales, encontrando una diferencia significativa entre ambos.

CAPÍTULO I: REINCIDENCIA

¿Qué significa ser reincidente?

La Real Academia Española, define la reincidencia como la reiteración de la misma culpa o defecto, así como la circunstancia agravante de la responsabilidad criminal, que consiste en haber sido el detenido condenado antes por un delito análogo al que se le imputa.

Este significado cobra un sentido diferente de acuerdo con el espacio geográfico en el que se circunscriba, el momento histórico, la condición social, las características poblacionales, los cuales son decisivos en el acontecimiento y desarrollo de la reincidencia; temas que desarrollaré a lo largo de la tesina.

Se considera “reincidente” al sujeto que una vez finalizada su condena en la prisión, comete un delito -estando en libertad- después de haber cumplido un lapso de tiempo determinado. Ese lapso de tiempo, es determinado por la cantidad de años que estuvo privado de su libertad, es decir, si la pena asignada es de siete años, y una vez pasados los siete años de libertad el sujeto comete un nuevo delito, significa que reincidió. El plazo no debe ser inferior a los cinco años, ni superior a los diez. Ejemplificaré para mejor comprensión:

- 1) Si la condena anterior tiene una pena inferior a cinco años; el nuevo delito no puede ser cometido antes de haber transcurrido cinco años desde el vencimiento de la última pena. De esa manera no sería declarado reincidente.
- 2) Si la pena anterior es superior a cinco años e inferior a diez –por ejemplo 8 años-; no se debe cometer un nuevo delito durante el plazo exacto a la condena impuesta. Si lo comete luego de aquel plazo, se lo considera reincidente.
- 3) Si la pena anterior es superior a diez años; no se declarará reincidente si el nuevo delito es cometido luego de los diez años.

Entonces, para que el ex presidiario sea considerado reincidente, no debe cometer un crimen dentro del mismo lapso de tiempo (en libertad) que duró su condena.

Ahora bien, ¿Qué ocurre con los ex presidiarios que cometen un nuevo delito dentro del lapso del tiempo indicado? No son considerados reincidentes. Lo cual encuentro con un tinte contradictorio, ya que *sí* están reincidiendo: volviendo a caer en el mismo sistema que la pena en la prisión no pudo corregir.

Estos son los números que mediante esta tesis quiero hacer visibles, los números cuantitativos que no aparecen en los datos oficiales (debido al modo en que se los computa) pero que se ven en la realidad cada vez que se abre una penitenciaría nueva. ¿Si los niveles de reincidencia son tan bajos, por qué entonces los presos están hacinados? Y ¿Por qué se abre aproximadamente una cárcel nueva cada año, en vez de cerrarse? Visibilizar esta problemática es ya un objetivo en sí mismo. Aunque aquí me concentraré en describir aquellas prácticas penitenciarias que se relacionan con el abordaje de este sector de la población penal.

La reincidencia tumbera

La reincidencia tumbera es aquella sobre la cual no hay registros, no existe ninguna entidad estatal o privada que la investigue ni que haya escrito sobre ella. La reincidencia tumbera consiste básicamente en aquella a la que la justicia no ha declarado, pero resulta que la persona, por ejemplo, se encuentra privada de su libertad por tercera vez. Para la justicia, en sus registros, esta persona no es reincidente. Pero en cuanto se le pregunta al sujeto en cuestión, responde que si lo es.

Es decir, la persona que se encuentra varias veces en detención, no necesita que un Juez lo decrete reincidente. Es en su sentir y en la vida cotidiana en donde transcurre su condena, es él, el que se identifica con esta categoría siendo en esta justificación, donde cobra sentido el trabajo penitenciario.

De este modo la cantidad de reincidentes aumenta considerablemente debido a que este “sentir” es común a los internos que ya han estado presos. Así, la “reincidencia tumbera” es desapercibida en el ámbito de la justicia y de las entidades que se encargan del registro de reincidentes: Quedando expuesta, la “reincidencia legal” en un porcentaje mínimo.

Estadísticas

Este apartado contiene una recopilación de datos cuantitativos y cualitativos de la población carcelaria abarcando desde lo mundial hasta la singularidad de la Unidad Penitenciaria N°48 de San Martín. La investigación de este trabajo ha sido realizada en función de esta penitenciaría, por eso es que estos datos se tornan tan importantes.

La información perteneciente a estos gráficos proviene del SNEEP (Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena) 2014: datos más cercanos que he podido recopilar. El último gráfico de torta ha sido realizado en función de los datos obtenidos en la U.P N° 48 de San Martín, como dije anteriormente. Se ha realizado un estudio sobre un total de 480 internos.

He realizado un trabajo de investigación aplicado a la práctica. Se han encuestado internos y realizado múltiples entrevistas por lo que a continuación veremos el resultado de las mismas y cómo se relacionan directamente con la realidad.

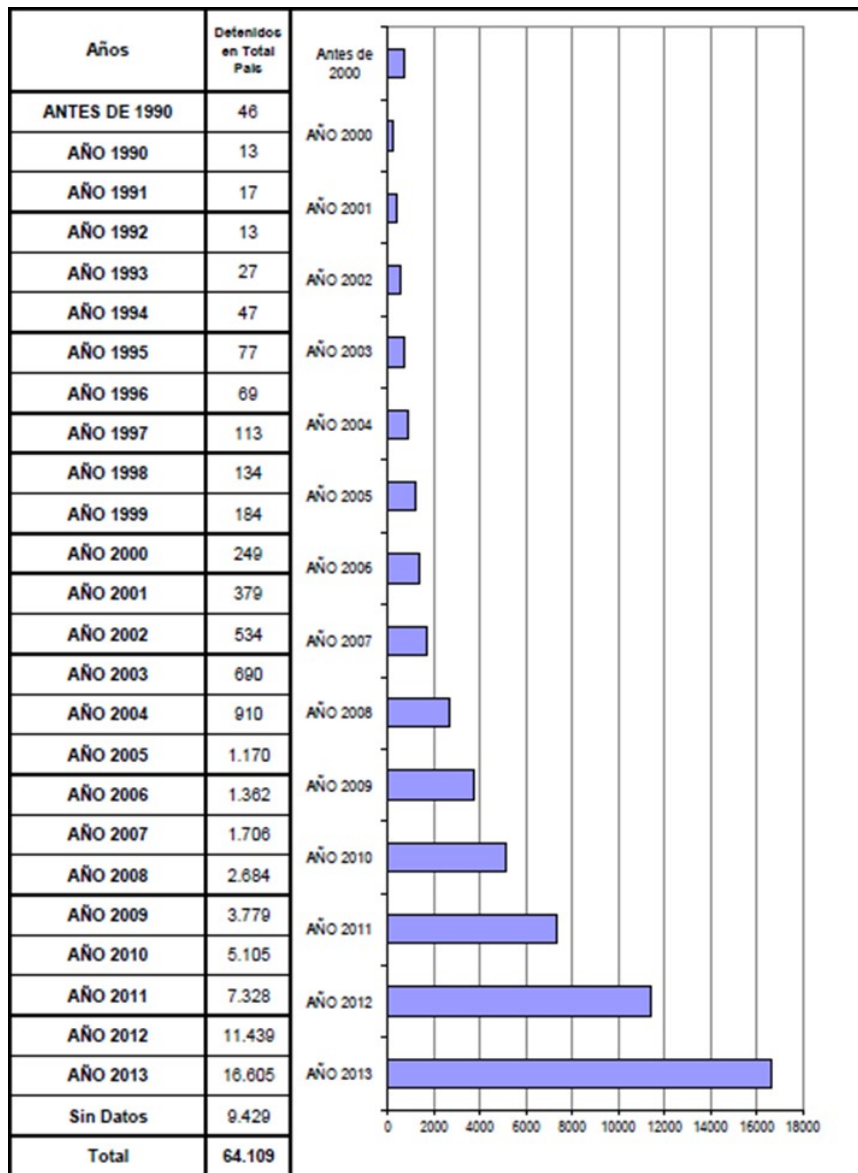
El fin de estos datos es demostrar el aumento de prisioneros y reincidentes; contemporáneo a la expansión del Estado Penal (Wacquant, 2007.) Es decir, en un Estado Penal en el que se toman medidas de castigo a los delincuentes sin tratar los problemas de base del capitalismo - generador de desigualdades- los niveles de criminalidad crecerán tanto como la población. Esto contrasta con el Estado Social que intenta garantizar ciertas necesidades. El Estado Penal es un Estado marginador mantiene al pobre fuera del sistema. Intenta ocultarlo o encerrarlo.

DATOS MUNDIALES

País y año	Población en Prisión	Tasas cada 100.000 habitantes
Argentina* (31-12-2013)	64.288	152,33
Estados Unidos (31-12-2012)	2.228.424	707
Cuba (mayo 2012)	57.337	510
Ecuador (dic.2013 estimación)	24.722	156
Uruguay (30-6-2013)	9.599	281
Brasil (diciembre 2012)	548.003	275
Venezuela (junio 2013)	52.933	174
Chile (30-7-2014)	43.961	248
Colombia (31-7-2014)	117.130	239
Perú (junio 2014)	67.891	222
México (30-6-2014)	254.641	215
Paraguay (2013, estimación)	9.229	136

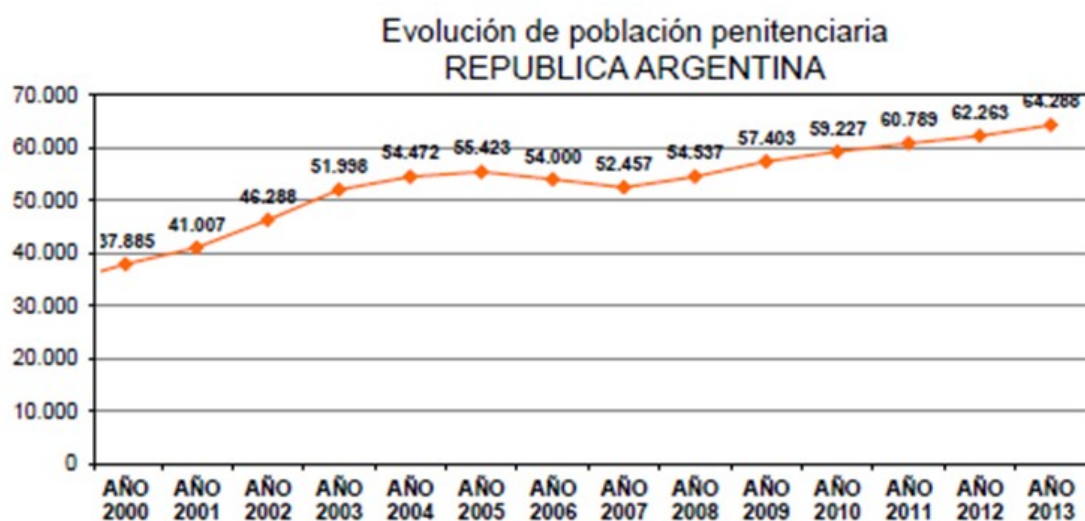
EN ARGENTINA

Año	AÑO 2001	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013
SERVICIO PENIT.FEDERAL	7.872	8.795	9.246	9.738	9.625	9.380	9.024	9.149	9.210	9.523	9.644	9.807	9.795
BUENOS AIRES	16.990	18.931	22.983	23.449	24.721	23.878	23.336	24.139	25.660	26.903	27.749	27.999	28.273
ARGENTINA	41.007	46.288	51.998	54.472	55.423	54.000	52.457	54.537	57.403	59.227	60.789	62.263	64.288



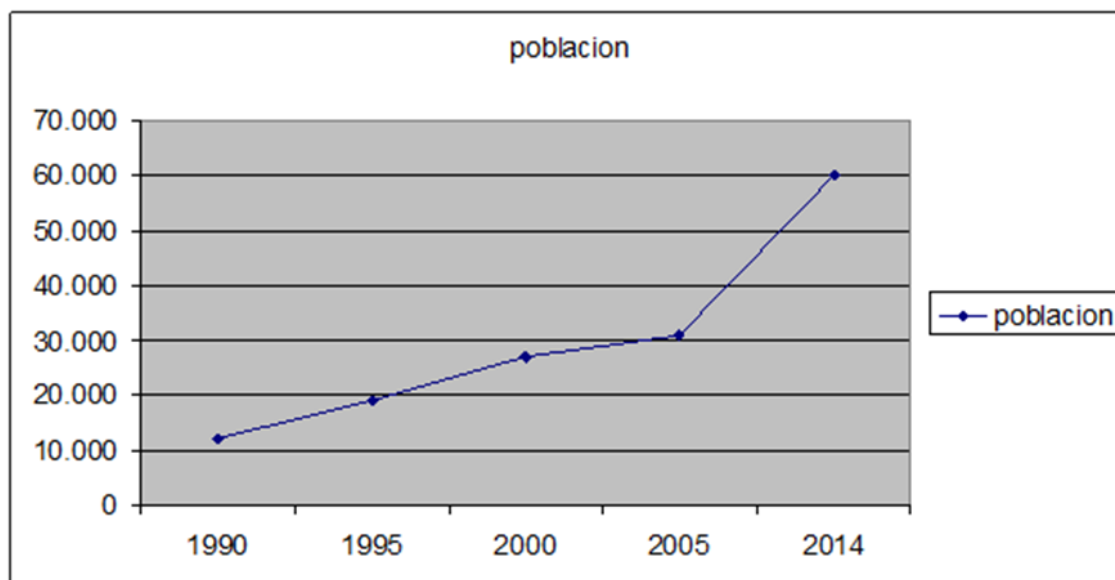
Se puede ver un crecimiento exponencial a través del paso de los años. El comienzo del siglo XXI significa la adolescencia o adultez de los ciudadanos marginados a lo largo de años que fueron violentados por el sistema en sí. En los '90, con el desarrollo de los Estados neoliberales, existió un fortalecimiento del Estado Penal. Podemos decir entonces que este aumento en la detención de personas se debe a ese fenómeno ya que hay más probabilidades para estos sujetos de caer preso que de encontrar empleo debido a que el Estado no ofrece las garantías para satisfacer las necesidades básicas.

Lo anteriormente expresado podemos observarlo en los siguientes cuadros:



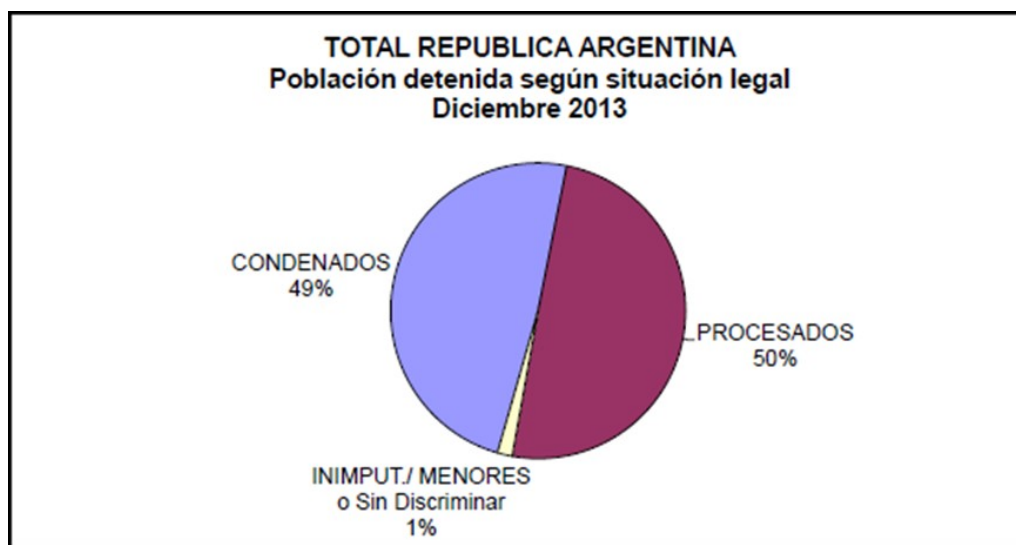
Aparece un salto en el 2001 a nivel de crecimiento; con la intensificación de la crisis suben las tasas de delincuencia y al mismo tiempo las de superpoblación de las prisiones. Podemos ver cómo las cárceles funcionan como “aguantadero” de los sujetos que no pueden ser insertos en la sociedad debido al desarrollo del Estado Penal; el Estado invierte en esconder, en encarcelar al crimen, en vez de preguntarse el por qué y tratar de solucionarlo. Así, satisface la demanda social del sentimiento de inseguridad y aísla a la parte marginada de la sociedad que nadie tiene intención de incorporar.

POBLACIÓN CARCELARIA EN BUENOS AIRES (DATOS: CELS)

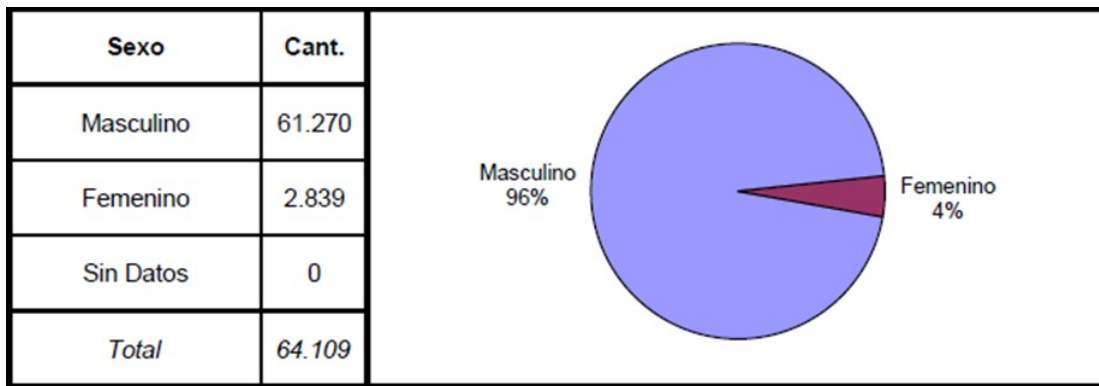


En Buenos Aires se puede observar un mayor número de detenidos debido a la mayor población local y a las características demográficas y de Estado que tiene. Es de carácter neoliberal. La inversión estatal en la diversificación de la policía y gendarmería es un claro ejemplo -en provincia y en ciudad durante esos años- del fin que tienen como gobierno: invertir en el encarcelamiento de los que no pueden acceder al sistema en lugar de invertir para incorporarlos.

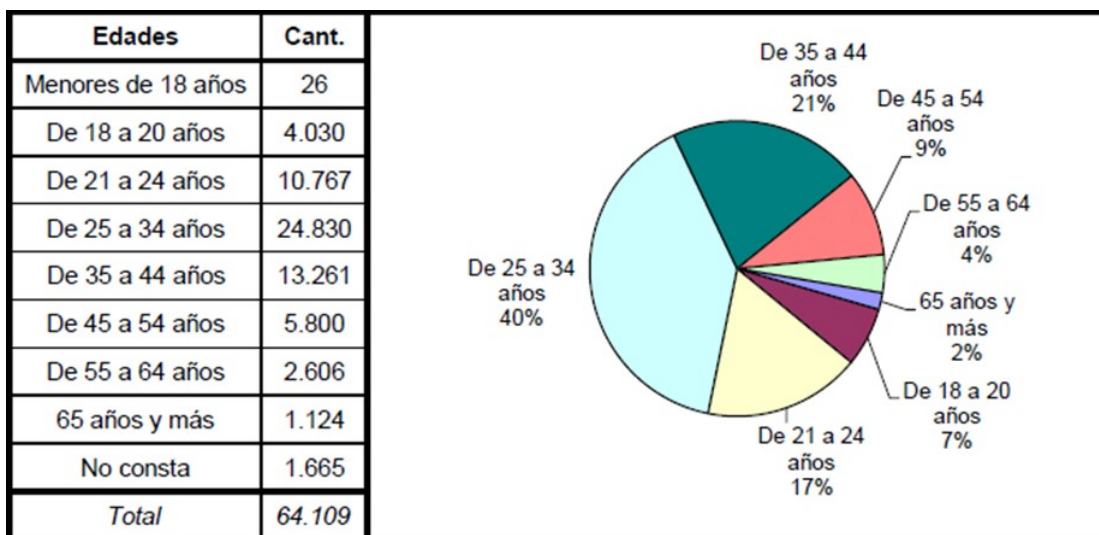
DATOS CUALITATIVOS



Estos datos nos demuestran que la mitad de la población carcelaria se encuentra procesada. Ni siquiera fue sometida a juicio. Se puede encontrar privada de su libertad por “sospecha”. Pueden pasar años en ese estado sin poder ser sometido a un juicio justo. En estos datos podemos comprobar la falta de interés del sistema penitenciario en reinserter al presidiario; más bien, respalda lo que sostenemos sobre la expansión del Estado Penal: el Estado se ocupa de “procurar” la seguridad encarcelando lo que pareciera ser la amenaza social pero olvida generar las redes para que lo que sea que cause la delincuencia; pobreza, marginalización, estigmatización, sea socavado y eliminado para evitar la encarcelación de los individuos. Nuevamente vemos que se invierte más en “esconder” a los marginados que en insertarlos en la sociedad.

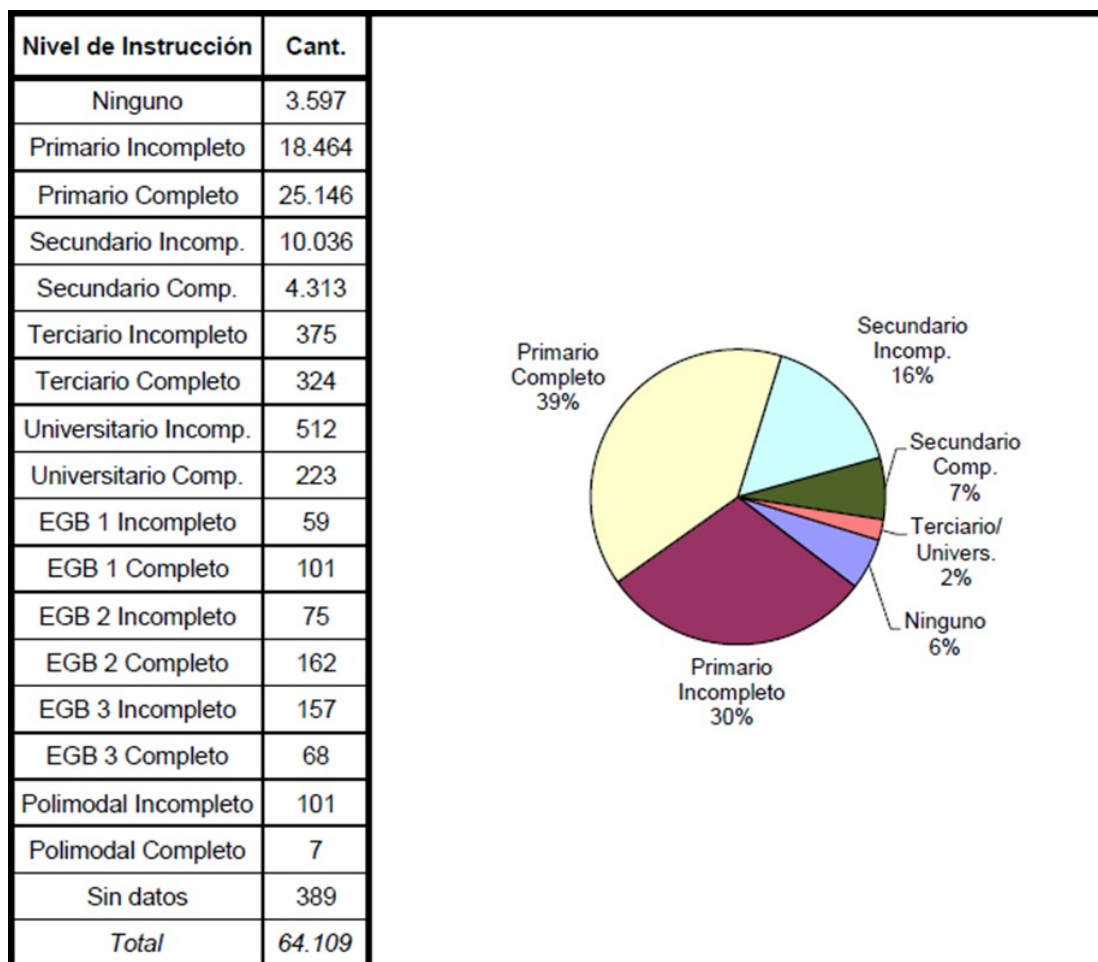


La mayoría de los detenidos son hombres; el sistema patriarcal arroja sobre los individuos presiones para demostrar hombría y ser legitimados por su círculo social, que muchas veces, implican acciones relacionadas con la delincuencia o las drogas, como veremos en el próximo capítulo. El hecho de estar puestos en el lugar de “sostén familiar” genera además que tengan la necesidad de salir a robar para satisfacer las necesidades de sus hijos y/o parejas.



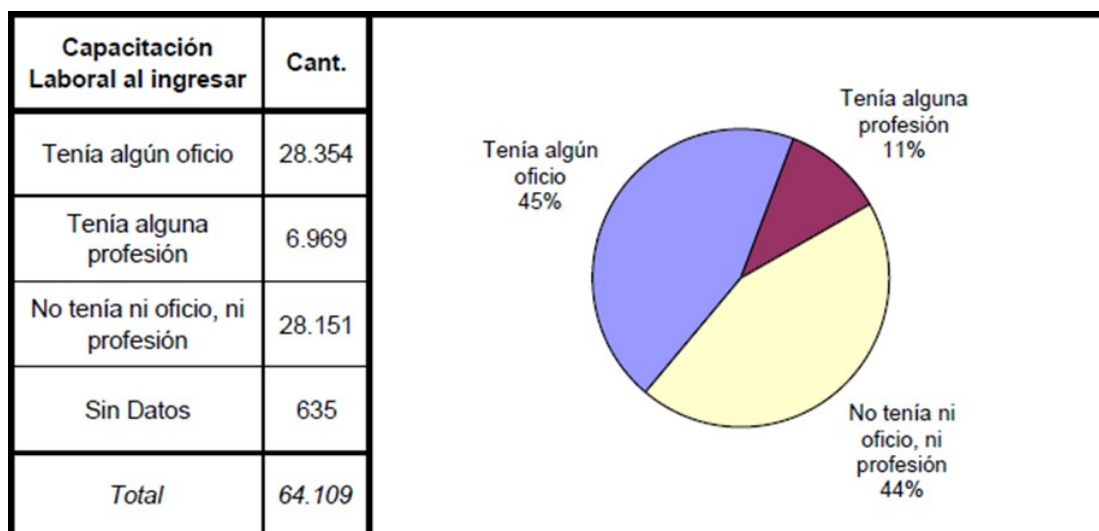
Este gráfico es fundamental para el análisis sociológico de la población penal. El índice de delincuencia, presenta un gran crecimiento en tres brechas principales: desde los 18 a 20 años; de los 21 a 24 años; de 25 a 34 años. Podemos decir que los jóvenes comienzan sus primeras experiencias criminales con delitos “menores” o como ellos lo llaman “chiquitaje”. Para ese tipo de crímenes las penas son menores, más cortas. Luego, con el pasar de los años, los sujetos comienzan a incurrir en el mundo del crimen en delitos más pesados. Comienzan con robos importantes, venta de drogas y hasta homicidios; crímenes que conllevan una pena

mayor. Es por eso que hay una mayoría de población de la brecha de esa edad. Luego, una vez que se cumple la condena, los que no reinciden quedan libres. Es por eso, que comienzan a bajar las tasas, directamente proporcionales en cuanto a la edad de los delinquentes.

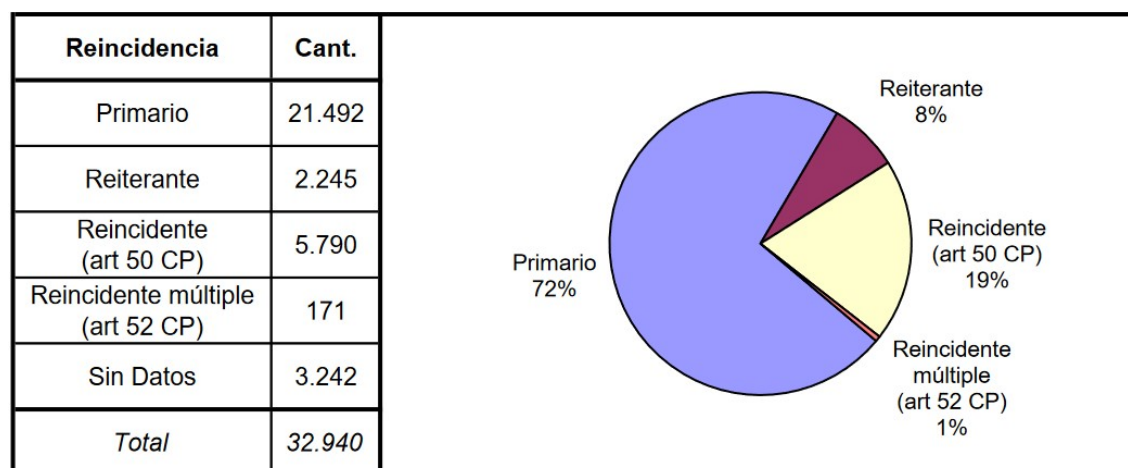


Como podemos ver, este gráfico se condice con el anterior; está ínfimamente relacionado. El mayor porcentaje de presos se encuentra en la brecha de primario incompleto 30%; y primario completo 39%. Lo que es un indicador de que la mayor cantidad de personas presas, tienen educación básica, debido al lugar de donde provienen. Aquí entramos al tópico de la criminalización de la pobreza. Las personas más humildes se ven obligadas a abandonar el sistema escolar para salir a trabajar y/o a robar por necesidad o haberlo aprendido. Esto demuestra que provienen de sectores humildes ya que no tienen acceso a una educación completa y lo que se relaciona con el anterior gráfico. Han abandonado el sistema escolar a una edad temprana o de juventud, haciendo que comiencen con su carrera delictiva con

pequeños delitos “chiquitajes” y luego, cuando llegan a la adultez, caigan presos por causas más graves.

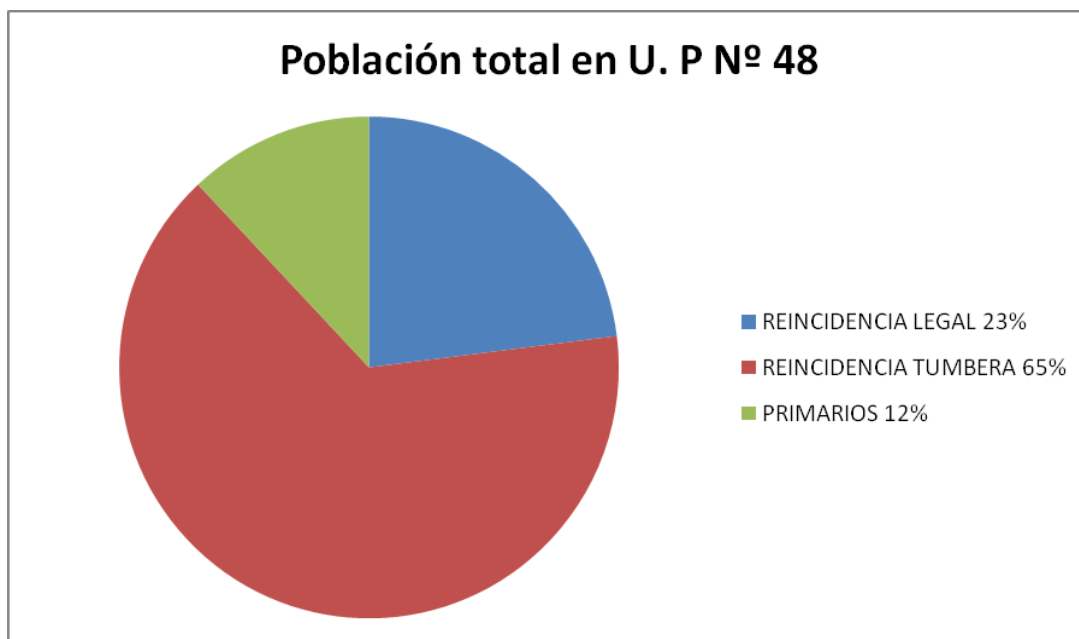


Este gráfico demuestra contundentemente que no es solamente la desocupación el factor que lleva al crimen. La tasa de los detenidos que tenía un oficio al ingresar supera a la tasa de los que no por un 1%. Puede parecer una baja relación pero hay que entender que estamos hablando de gente empleada. Entonces, es aquí en donde entra el factor de la estigmatización y la violencia por parte de la sociedad y el sistema. El consumismo lleva al individuo a delinquir para ser parte de un sistema que lo segrega, tiene que ver con el ser excluido del sistema, con el no poder acceder.



En este cuadro se representa sólo la “reincidencia formal” ya que en el 72% de los internos primarios se encuentra un gran número de internos que han reincidido en el delito pero que la justicia no lo ha declarado como tal.

EN CUANTO A LA REINCIDENCIA LEGAL Y “TUMBERA”



Esta es una investigación de campo realizada en la Unidad Penitenciaria N° 48 en San Martín, Buenos Aires. Se han consultado a un total de 480 internos. El gráfico arroja los datos de reincidencia legal: son los que han pasado por un juicio y cumplido el tiempo en libertad antes de reincidir. La reincidencia “tumbera” es la reincidencia invisible; ya que señala a los detenidos que no llegaron a cumplir el tiempo debido de libertad. Esta investigación nos demuestra los datos de la población carcelaria que reincide al poco tiempo de quedar en libertad y que no está visualizada. En otro gráfico, este tipo de reincidencia informal no estaría presente. Esta es la problemática que quiero dar cuenta durante la tesina. Un error de nomenclatura significa no reconocer un problema que lamentablemente genera una deficiencia en el sistema penal, una superpoblación carcelaria y la *invisibilización* de un tema clave como este.

Los primarios representan a las personas que ingresan por primera vez a la cárcel; lo que nos indica que la mayor parte de la población en la prisión es reincidente informal y luego le sigue

la reincidente legal. Datos alarmantes ya que de alguna manera significan que la cárcel no estaría cumpliendo su objetivo de “reformatar” al preso sino que el detenido pasa por la institución y luego vuelve a caer en el crimen sin pensarlo. Es por esto, que afirmo que es sólo un castigo-encierro y podría hasta verse como un encierro “ocultamiento” de lo que la sociedad no quiere ver ni reconocer. El no nombrarlo ni reconocerlo genera que no se tomen las medidas necesarias para cambiar los problemas de base. No nombrarlo siquiera es ocultarlo tal como se los oculta a los prisioneros.

CAPÍTULO II

DE LO TEÓRICO A LA PRAXIS. UN RESPALDO FUNDAMENTAL

A lo largo de este capítulo presentaré tres entrevistas con el fin de dar cuenta de ciertas trayectorias vinculadas al problema presentado en esta tesina. Veremos cómo estas personas cayeron en la red delictiva y cómo se van articulando sus realidades dentro y fuera de la cárcel. Si bien al comienzo de sus vidas, nada podía presagiar lo que les depararía el destino, una vez que ingresaron en el mundo del delito no pudieron salir hasta el día de hoy. La similitud entre los casos, es que los sujetos perdieron su libertad a temprana edad, que tuvieron condenas muy extensas, cometieron delitos similares y todos son reincidentes.

Destaco el hecho de que ninguna de las personas entrevistadas, se encuentra cumpliendo una condena por un delito sexual, ya que los casos de este tipo de delito son sumamente complejos y considero que no estoy capacitado para investigar ni comprender. Entendiendo que el campo de la psicología, sería el indicado para tratarlos y abordarlos.

José León Suárez, San Martín, Buenos Aires.

Es temprano en la mañana, me dirijo desde mi casa ubicada en el oeste de la provincia de Buenos Aires hacia mi trabajo el cual está ubicado en José León Suarez, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. Para llegar tomo el camino del Buen Ayre hasta su intersección con la calle De Benedetti. Es un recorrido que suele durar 25 minutos aproximadamente. Cabe señalar que en los últimos tiempos, por arreglos de repavimentación resulta tedioso transitar por él, pero es la única vía directa que une la zona oeste con el noroeste de esta ciudad.

Llama mi atención como con el correr del tiempo se ha modificado el lugar donde se encuentra mi trabajo, ya que en mi adolescencia (he vivido en el partido de San Martín hasta los 25 años) lo único que allí se encontraba era el Parque Municipal San Martín; un polideportivo, lugar donde solía festejar el día de la primavera con mis compañeros de secundario.

En la actualidad, continúa funcionando aquel parque, dos terminales de colectivos de la línea 670 y 237; y el CEAMSE Norte, que le aporta un olor nauseabundo al ambiente debido al tratamiento y reciclado que se le da a la basura que allí se deposita. Cabe mencionar que esta zona presenta características de marginalidad y exclusión social a causa de la cantidad de barrios de emergencia que se han establecido en su periferia. Es una zona barrial pero con altos índices de pobreza. Las condiciones de vida no son las ideales. Allí funciona también el Complejo Penitenciario Conurbano Norte, el cual está compuesto por una Alcaldía Departamental y las unidades penitenciarias Nro. 46, 47 y 48, hacia esta última, es a donde me dirijo.

Además de ser mi lugar de trabajo, es allí donde también curso la carrera universitaria de sociología que se dicta en la Sede del CUSAM. En la misma estudiamos juntos agentes penitenciarios y personas privadas de su libertad. Me dirijo allí para encontrarme con las personas elegidas para realizar la entrevista a quienes conozco desde hace años, ya que estudiamos juntos en la Universidad. Si bien hemos compartido muchos momentos académicos, era la primera vez que nos encontramos en una situación de este tipo. Los entrevistados siempre estuvieron distendidos y con ansias de comenzar con la entrevista.

Cabe destacar que la elección de estos casos se debe a que la temática de estudio de la tesina: la reincidencia como problemática social. Además dicha elección se debe a que ambos han pasado por la experiencia de una larga condena dentro de la cárcel. Luego recuperaron su libertad y en un breve lapso de tiempo volvieron a perderla. Habiendo compartido la hora del mate y una charla informal, busqué y logré generar un clima adecuado para comenzar las entrevistas.

CASO 1 – Un año y dos meses

“Nací en un barrio de emergencia. Soy el segundo de cuatro hermanos. Cuando tenía tres años, allanaron mi casa, estaban buscando a mi viejo que militaba en Montoneros. No sé por qué se llevaron a mi vieja. Seis meses después le entregaron su cuerpo a mi abuela, dijeron que mi vieja se había ahorcado en la Unidad N°33” (Pedro, 38 años).

Así comienza su relato. Desde ese momento en su infancia, él y sus otros hermanos quedan al cuidado de sus abuelos maternos, quienes a su vez ya tenían cuatro hijos. Comenta que allí sufrió el no poder cubrir ciertas necesidades ya que su abuelo era jubilado y su abuela ama de casa. Siempre se sintió una carga para ellos.

Estudió hasta los doce años, edad en la cual, su abuelo le preguntó si seguiría estudiando o comenzaría a trabajar. Él optó por la segunda opción y se puso a trabajar en una panadería como ayudante. Relata que se sentía cómodo y contenido trabajando pero como era tan chico no sabía en qué gastar el dinero. Comenzó a notar un cierto rechazo por parte de sus amigos debido a que era el único que trabajaba. Entonces decidió abandonar su trabajo y pasar el tiempo en “la esquina con los pibe”. Es allí en donde comienza a consumir drogas y con el pasar del tiempo se da cuenta que necesita dinero, del cual no disponía. Así es como comienza a imitar el comportamiento de sus amigos, quienes en ese momento robaban estéreos y macetas que luego les vendían a sus propios vecinos. Luego empieza a robar bicicletas, motos y automóviles. A los quince años se compra su primer arma, momento en el cual comienza su verdadera carrera delictiva ya que como él dice “lo de antes era chiquitaje”.

La compra del arma representa para él un punto de inflexión, dado que siente que sube un peldaño en la escala del crimen; comienza a robar almacenes, farmacias, lugares donde se pagan impuestos- lugares que contribuyen con el Estado a través del dinero-. Este accionar le da prestigio y un cierto status en su barrio ganándose el respeto de sus pares. Continúa con su carrera delictiva hasta los dieciocho años cuando queda detenido por un robo. Sucede que a su vez, está implicado en dos causas de homicidio que había protagonizado seis meses antes. Le cuenta que la primera fue por un altercado que había tenido con “unos narcos” que habían “copado” el barrio. Uno de ellos lo golpeó y él saco el arma y le disparó. Así se inicia un tiroteo del cual afirma “zafé de milagro”. El otro incidente ocurre en un baile. En donde a partir de una discusión, se pelea con “Faca”. Su oponente pierde la vida. En este tipo de situaciones vemos los niveles de violencia y de hostilidad que abundan en el contexto del entrevistado, factores que contribuyen a la disipación del crimen o de la caída en las drogas.

Aclara que en ambos casos, las muertes nunca ocurrieron en un acto delictivo sino que fueron por problemas que tuvo y que él reaccionaba así; que era lo que le habían inculcado y que tenía que hacerse respetar. En esa época los problemas él los resolvía a “fierro y faca”. Relata

que cuando queda detenido se encontraba medianamente tranquilo ya que su abogada, una defensora oficial, le había dicho que no se preocupara por los homicidios. Le dijo además que no había armas ni testigos y que no declarara, que por el robo le darían unos seis años y que como ya llevaba casi dos años privado de su libertad, en unos tres años quedaría libre.

El momento del juicio llegó, y en este saltó todo: los homicidios, las armas, testigos que ni siquiera recuerda haber visto. Se dictó una sentencia de veinticuatro años. Cuenta que en ese momento, sintió que todo se había acabado y tuvo la sensación de que iba a morir estando preso. Comienza entonces una vida tras las rejas; cuenta que tuvo innumerables traslados y que prácticamente conoce casi todas las cárceles del Servicio Penitenciario Bonaerense.

Luego de dieciséis años llega a la Unidad N° 48 de San Martín. Allí comienza a estudiar Sociología y es en donde nos conocemos. En el año 2010 se le concede libertad condicional y recupera su libertad luego de veinte años. Me cuenta que cuando salió el mundo con el que se encontró era completamente diferente a aquel que había conocido hace tiempo atrás –antes de caer preso- y que se sentía completamente extraño. No sabía manejar un celular, sacar el boleto del colectivo con monedas, etc. Cuenta que la primera noche en su casa no podía dormir y que extrañaba la cárcel.

Al tiempo consigue un trabajo de mantenimiento, pero la paga era escasa. Lo invitan a realizar un robo, en el que según el dato proporcionado le dejaría mucha plata. Él describe la situación antes del robo. Dice que se empezó a preocupar ya que estaba con un “fierro trucho” y el auto en el que iban era robado. Comenzó a hacer cálculos y si todo salía mal tendría alrededor de dieciséis años de condena. A su suerte, su premonición falló. Pero el dato no fue lo que se suponía y del botín quedaron mil pesos para cada uno. En aquel momento se encuentra con un viejo amigo que le pregunta si quiere hacer de “soldado.”²

Comienza a trabajar allí. Le proponen si en lugar de ir solamente los fines de semana, no prefiere quedarse en la casa y vender la cocaína él mismo. Accede a la oferta ya que ganaba unos cuatro mil pesos por semana. Al tiempo se produjeron allanamientos, escuchas telefónicas, detención, condena y tras las rejas nuevamente. Tres años y medio de condena

² El soldado es aquel que hace la vigilancia para un narco

sumados al tiempo que le quedaba de la causa anterior, resultaron en siete años. Estuvo un año y dos meses en libertad, su vencimiento de condena es en el año 2017.

En este caso, se ve su reincidencia informal, o sea, tumbera. No superó el tiempo de condena en libertad. Cuando salió de la cárcel el camino más rápido y fácil que encontró para satisfacer sus necesidades fueron las vías de la criminalidad. Vuelve a caer en las redes del delito; es lo que más conoce, en donde se crió y en donde conoce mejor los códigos de convivencia y *supervivencia* que en ningún otro lado. Dentro del neoliberalismo la fugacidad y rapidez del alcance del dinero y drogas a través del delito; y la adicción que generan son más fuertes que cualquier ser vulnerado que quede recién en libertad.

CASO 2 – En cuerpo y alma

“¿Sabes? yo estaba vestido siempre “re cheto” con lo último; auto, minitas. Yo era un pendejo agrandado hasta que conocí la falopa y me di cuenta que la guita nunca alcanzaba”.

Así me contó cómo fue que se volvió adicto a las drogas, las que lo hicieron iniciarse en su carrera delictiva, pero antes, me relató características de su niñez: Cuenta que su infancia fue buena y que nunca les faltó nada. En su casa se vivía una situación económica bastante holgada. Relató que cuando era pequeño sufrió mucho la separación de sus padres.

Estudió la primaria completa, pero cuando comenzó la secundaria se dio cuenta que “el estudio no era lo suyo”, por tal motivo le llevo tiempo concluirlo. Comenta que de adolescente siempre hizo lo que quiso por falta de límites paternos. Vivía con su madre y a su padre lo veía una vez por mes y cada vez que esto ocurría era para darse todos los gustos: “ropa, zapatillas, salidas, guita” jamás lo reprendía...

Su adicción lo llevo a vender el auto y de a poco casi todas sus pertenencias hasta que no fue suficiente e incurrió en el mundo del delito. Me comenta que cuando comenzó a robar no paró por casi dos años, como él dice: “al principio chiquitaje, después choreos piolas”.

Su madre descubre su adicción y sus conductas delictivas y le ofrece un tratamiento el cual rechaza porque no quiere estar encerrado en ningún lado...“qué ironía”, agrega. Su madre entonces, le propone poner un Kiosco “a todo trapo” con local propio con toda la mercadería,

para que ocupe su tiempo trabajando allí(propuesta que también rechazó). “A mí me encantaba salir a robar... Es *esa* sensación, *esa* adrenalina... qué se yo... me encantaba...”

Al poco tiempo pierde su libertad por un robo en grado de tentativa y portación de arma de fuego. Su padre costea un abogado y lo sentencian a cuatro años y medio de prisión. De no haber sido patrocinado por un abogado particular la condena podría haberse extendido de cinco a siete años. A los tres años recupera su libertad.

Un 29 de diciembre queda en libertad, todo estaba más que bien. El 31 de ese mes al no tener dinero y querer salir después de las 12 decide robar un auto. Buscó el arma que tan bien escondida estaba, que en su ausencia no había sido encontrada ni siquiera por su madre.

En el momento que casi tenía robado el auto, lo detecta un policía vestido de civil y comienzan un tiroteo. Recibe un disparo en el brazo y otro en la pierna y le da el tiro de gracia en la cabeza al policía. Es detenido en ese momento y lo trasladan a un hospital con custodia policial. Luego de su recuperación es llevado a una comisaría en donde permanece unas semanas, lo trasladan a la Unidad N° 1 de Olmos; hasta el momento de su sentencia la cual esta vez es de dieciocho años de prisión.

Transcurridos dieciséis años de prisión sale con una libertad condicional pero al año es arrestado por un intento de robo por efracción. Las efracciones son delitos contra la propiedad, son los que se cometen “escalando una pared, violentando una puerta o doblando una reja”, me explica. Es sentenciado a dos años y cuatro meses de prisión, sumémosle la pena anterior: recuperará su libertad a fines del año 2015. Ingresó a la cárcel a los diecinueve años hoy tiene cuarenta.

En este caso el detenido estuvo más de la mitad de su vida tras las rejas. Podemos ver dos principales razones coyunturales: el anhelo quizás de acceder a todas las cosas que pudo acceder durante su niñez y la sensación y necesidad de poder poseer objetos son los que llevaron a delinquir para poder obtener dichas cosas rápido y fácil , y más tarde por haber caído en la red de las drogas. Drogas que hacen sentir al individuo fuerte, omnipotente e hiper productivo...las sensaciones fundamentales que alimentan al neoliberalismo. Una persona que no tenía necesidad de robar se vio vulnerado por el propio sistema de delincuenciaatraído, llamado por una de sus redes y luego absorbido totalmente en cuerpo y alma.

CASO 3 – A dónde ir

Concrete una cita con mi compañero, quien me iba a presentar al interno del que me había hablado en clase. Nos dirigimos juntos hacia las “casitas de la Unidad N° 47”. Cabe aclarar que las “casitas” son efectivamente unas casas que se encuentran en dicha Unidad pero que están ubicadas en el sector extramuros, donde viven internos que poseen el beneficio del Artículo 100.

El Artículo 100 de la Ley 12.256 de Ejecución Penal de la Provincia de Buenos Aires es un beneficio que otorga el Juzgado a aquellos internos que se encuentran en la última etapa de su condena, el cual prevé que dichos internos cumplan con lo que les resta de condena en un régimen abierto. Estas “casitas” están situadas en la parte trasera de la Unidad N° 47 con las siguientes comodidades: dos dormitorios amplios, una cocina comedor, un baño y un pequeño patio con parrilla, siendo un total de cinco y en ellas viven alrededor de ocho a nueve personas en cada una. En sus casas, los reclusos pueden recibir visitas sin tener que ser requisadas previamente y además no existe un control ni seguridad como dentro de la prisión. Fueron construidas hace unos cuatro años y se encuentran bastante cuidadas. Hace dos años atrás, en la Unidad N° 48, también fueron construidas pero aún se encuentran sin habitar.

Llegamos, mi compañero ingresa a una de las casas y al rato sale con mi futuro entrevistado. Su expresión al verme vestido de “vigi” denotaba sorpresa seguramente no esperaba ver a alguien así ahí. En un comienzo se mostró distante y reticente de realizar la entrevista, pero después del tercer encuentro accedió. Cabe destacar que puse lo mejor de mí ya que era un entrevistado muy difícil al punto de llegar a pensar que la entrevista no iba a concretarse nunca.

Empezó su relato contándome que se crió en una villa de emergenciasufriendo todo tipo de necesidades ya que vivía en extrema pobreza. Él era uno de los menores de ocho hermanos de los cuales de algunos ni siquiera recuerda el nombre. Relata que sus padres jamás se hicieron cargo de él, solamente su abuela le prestaba atención y cariño pero era muy anciana y falleció cuando él tenía nueve años. Concurrió a la escuela primaria pero a mitad de segundo grado dejó de asistir; “Lo poco que se de leer y escribir lo aprendí en la cárcel”, agregó.

Siendo menor de edad tuvo algunas causas y estuvo en varios institutos sin querer especificar cuáles. A temprana edad comenzó a consumir drogas y a robar con armas hasta ser mayor de edad; cuando queda detenido por robo y pasa casi cuatro años preso. Recupera su libertad pero al cabo de dos años aproximadamente queda detenido nuevamente por un homicidio que es su actual causa en la que es sentenciado a nueve años y siete meses de prisión. Relata que al principio de la condena nada le importaba y que era un “cachivache” y peleaba constantemente para tener prestigio, hasta que en la Unidad N° 21 de Campana recibió una herida de arma blanca que casi lo mata: “Desde ahí me puse las pilas porque me re cagué entonces al toque pedí traslado y caí acá”. Agrega: “dije; ya fue me pongo a estudiar” y de esta forma terminó la escuela primaria.

Estuvo en el sector intramuros de la Unidad N° 47 hasta que el año pasado le otorgaron el Artículo 100. Al tiempo también le conceden salidas transitoria y es aquí es donde viene el hecho que llamó mi atención el cual dio lugar a esta entrevista: Sus salidas transitorias son de veinticuatro horas mensuales, con más dos horas de viaje de ida y vuelta. Es decir, que si sale a las ocho de la mañana el tiempo comenzaría a correr a partir de las diez.

Llegó el día, era un sábado a las ocho de la mañana egresó de la cárcel. Cabe destacar que ya hacía ocho años que estaba detenido por lo que era la primera vez desde su última detención que salía a la calle. El día transcurrió normalmente, una vez llegada la noche más precisamente pasadas las veintiuna horas en la Unidad se sorprendieron pues había regresado. El guarda cárcel le preguntó: -“¿Qué haces acá? ¡Si vos tenés que volver a las diez de la mañana del domingo! A lo que él respondió: -“¿Qué querés que haga? estuve todo el día en la calle, dando vueltas por ahí, tengo hambre y no tengo un lugar donde dormir...me volví... ¿Qué voy hacer doce horas más afuera?”.

A fines de este año o a más tardar principios del que viene se estima que recuperará su libertad. Ya no podrá pedir que lo dejen pasar porque no tiene en donde dormir. ¿Qué hará entonces? ¿Volverá a delinquir para tener asilo y alimento? Solo el futuro sabe lo que le deparara el destino, quizás sea mejor que el pasado, quizás...

Este es el ejemplo más claro, explícito y crudo en cuanto a la reincidencia. El detenidos cumple su condena pero no tiene a dónde ir luego, vuelve a la cárcel porque se ha convertido

en su asilo permanente. Aquí no hay metáforas; el preso vuelve a la cárcel porque no hay nada que lo espere allí afuera.

CAPITULO III: SENTIDOS DE LA REINCIDENCIA EN EL TRABAJO PENITENCIARIO

En la praxis, los efectos del etiquetamiento se pueden ver en el momento en el que el sujeto ingresa a la cárcel. Cuando se elabora el informe de su ingreso a prisión, se le hacen ciertas preguntas de su vida, entre ellas si es reincidente. Si califica como tal, no tendrá el mismo trato en prisión por parte de sus compañeros de celda ni por parte de los *policías*³. Se hará una leve diferencia en el trato, muchas veces más agresivo que con el tiempo llevan al detenidos a aceptar ese papel de “criminal reincidente” y que no puede dejar de caer en las redes del delito.

Dentro de la cárcel se diferencien los presos reincidentes de los que transitan su primera condena como una manera de estigmatización y diferenciación. Si el dato de la reincidencia se encuentra disponible para trabajar sobre las causas y razones de esa vuelta al delito, no sería de carácter discriminatorio. El ser reincidente, solo le dará cierta jerarquía entre sus pares, pero no le jugará a favor en el plano institucional.

Veamos cómo funciona desde la praxis. Hace alrededor de cinco años me desempeño como empleado administrativo en el Grupo de Admisión y Seguimiento (G.A. y S). En él, trabajan profesionales psicólogos, abogados y trabajadores sociales, siendo con estos últimos con quienes trabajo. Este grupo está a cargo de evaluar mediante una junta de clasificación a los diferentes internos, que mediante oficio judicial, son vistos semanalmente. Estos son evaluados por diversos *beneficios*⁴ los cuales pueden ser, una libertad anticipada (condicional⁵ o asistida⁶), una salida transitoria⁷, un cambio de régimen⁸, el cual puede ser el paso de un régimen cerrado a un semi abierto, régimen abierto o prisión domiciliaria.

³ Término nativo que refiere a los agentes del servicio penitenciario.

⁴ Término nativo que utiliza el interno cuando se encuentra en condición de ser evaluado para un acortamiento en su condena o cambio en el régimen de detención.

⁵ Es la libertad que se le puede otorgar al interno cuando lleva cumplida la 2/3 parte de la condena impuesta (art. 13 cpp) Esta libertad no podrá ser concedida a internos reincidentes.

⁶ Es otorgada a aquellos condenados que por diferentes motivos no pudieron acceder a la libertad condicional.

⁷ Es un egreso de la cárcel previo a la libertad condicional que se utiliza para afianzar lazos familiares y sociales entre otros.

El proceso es el siguiente: con los oficios recibidos provenientes de los diferentes estrados judiciales (unos 15 a 20 por semana), se confecciona una lista de internos, la cual es remitida a las diferentes Secciones de la Unidad. Estas Secciones son Vigilancia y Tratamiento, Área legal, Talleres, Escuela, Visita, Sanidad, Departamento Psicológico y Asistencia Social con el fin que cada sección remita informes. Con la obtención de dichos informes, se lleva a cabo la junta de clasificación. Luego se realiza un Informe Integral, donde vuelcan los informes de todas las áreas, y por último se confecciona un Acta de Resolución, donde se estima si es conveniente o no es conveniente la inclusión del interno a los diversos beneficios solicitados por los diferentes Estrados Judiciales. Una vez terminado se emiten tres copias del informe, quedando una en el Legajo Técnico Criminológico del interno, otra es elevada a la dependencia judicial que corresponda y una última, se remite a la Dirección General de Asistencia y Tratamiento, Dirección Instituto de Clasificación donde reciben los informes de todas las Unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense.

Los informes de cada área son confeccionados mediante una entrevista con el interno. En mi caso, confecciono los Informes Sociales relatando la historia de vida de cada individuo. Dichas entrevistas las realizo teniendo en cuenta tres ejes, uno es el socio afectivo, donde les pregunto acerca de su grupo familiar de origen, si es una familia constituida o sus padres son separados, si existen antecedentes penales intrafamiliares, si vivió situaciones de pobreza y violencia familiar, si tiene hermanos, familia propia y descendientes y si recibe visitas. El otro eje es el judicial e institucional. Es decir, se indaga acerca de cuánto hace que está detenido, desde cuándo se encuentra alojado en la unidad, que condena tiene y porque delito esta privado de su libertad y por supuesto, si es su primera vez en detención o es reincidente. En el plano institucional si se encuentra inserto en algún *dispositivo tratamental*, ya sea educativo o laboral. Por último en el plano personal, si alguna vez estudió, de haberlo hecho hasta que nivel, si lo finalizó, si tiene alguna profesión u oficio y si tenía algún trabajo estable antes de ser detenido.

En este punto es donde se enciende la primera alarma. La gran mayoría de los cientos de entrevistados, no posee el nivel primario completo. Entonces me pregunto: ¿a los nueve o diez años, quizá antes, ya era un individuo responsable para tomar sus propias decisiones? Es allí donde aparecen las respuestas: *mi madre trabajaba todo el día y estaba solo, mi papa estaba*

⁸Estos denotan la progresividad de la pena y el cambio de la condición de su detención.

detenido, éramos muchos hermanos, en casa nadie estudió, papá era alcohólico y violento, etc.

En la edad adulta se observa que tampoco tienen incorporado la obtención y permanencia de un empleo formal. Eligiendo como modo de reproducir sus medios de vida, el delito. Ellos explican que este camino los lleva a obtener dinero de modo rápido. A estas historias de vida les sobreviene la cárcel. Pero, ¿Qué herramientas se pueden generar en prisión? Tomemos al Servicio Penitenciario como el último eslabón de esta cadena y partiendo de la base que el estudio y el trabajo no son obligatorios en él... ¿Cómo pretender que se reinserten a una sociedad en la cual nunca estuvo inserto? Nadie se pregunta ¿porqué ha recaído en el delito en numerosas oportunidades? Esto deja ver a las claras que no existe asistencia para el detenido.

Si bien el Servicio Penitenciario no es el responsable de las situaciones previas que llevaron a la detención de un sujeto, si lo representa una respuesta del Estado frente al delito, ahí se espera una asistencia y abordaje que se debería dar a cada persona privada de su libertad. Sin embargo, la realidad muestra que con la continuidad de las políticas actuales la cárcel está cumpliendo una única función social.

Desde lo tratamental, la Unidad cuenta con la Sección Talleres, la misma posee un taller de mecánica automotor, herrería, carpintería, electricidad, mantenimiento en general, etc. Al momento de recibir los informes la mayoría dicen lo mismo: “el interno se encuentra a la espera de cupo...”. Lo mismo sucede con el Sector Granja la cual no funciona. Solo hay una pequeña huerta de la cual nunca se ha cosechado. Los corrales existentes para la cría de animales pero funcionan como una suerte de depósito. Mismas situaciones ocurren en la escuela donde se dificulta conseguir una vacante

Si a esta realidad le sumamos que el interno, y repito no tiene obligación de realizar alguna actividad, el resultado es que el preso no hace nada, quedando para un pequeño número, de internos la obtención de un puesto de trabajo o educación pretendido. Esto sucederá por recomendación o por ser amigo o conocido de tal o cual persona. Lo cierto es que con el correr de los años, las caras siguen siendo las mismas, sin poder visualizarse un recambio.

Por otra parte, el interno que no realiza ningún tipo de actividad está atento ante la solicitud de informes para la obtención de algún beneficio, antes que esto suceda, va insistir

constantemente que se lo incluya en espacios tratamentales de estudio y trabajo. Los Juzgados o Tribunales, a la hora de dar un beneficio, tienen en cuenta dos cosas: si el interno estudia y trabaja. No le interesa si está realizando innumerables cursos informales de lo que sea, lo único que lo califica es el trabajo y el estudio formal.

Si sumamos esto con lo antes relatado y explicado es fácil imaginar los resultados, la obtención de un beneficio externatorio o liberatorio es sumamente complicado. Entonces estando detenido, el individuo no recibió la asistencia adecuada. De este modo vuelve al medio libre exactamente igual que cuando ingresó, ya que desde el Estado no ha recibido las herramientas necesarias para no recaer en el delito, teniendo como única opción para sobrevivir delinquir y ser un número más en las estadísticas de personas reincidentes.

Una vez en libertad, el sujeto vuelve a su barrio en donde se reencuentra con su familia y amigos. Encuentra una gran cantidad de diferencias en proyectos de vida, formas de leer la realidad y hasta distintas jergas. La persona que queda en libertad se diferencia en muchos aspectos y esta diferencia tiene una connotación negativa en la sociedad. Así, el sujeto puede aislarse en las drogas, caer en la depresión y la vida en sociedad se ve dificultada porque se lo estigmatiza. El sujeto también comienza a actuar como se supone que un ex preso debería hacerlo y el círculo continúa de manera que el etiquetamiento de alguna manera genera comportamientos en las personas que pueden llevarlas a obrar de una manera que no les es propia, por ejemplo, volver a caer en la delincuencia.

CAPÍTULO IV: LA PRISIÓN COMO INSTITUCIÓN

La cárcel ha ocupado y ocupa el centro del debate cuando se le hace una crítica al sistema penal. Aparece como portadora y reproductora de todos los males existentes en la sociedad, ya que es la cara visible del sistema penitenciario. Veremos en este capítulo la relación y las conexiones existentes entre las entrevistas y las estadísticas con la teoría, nuestro respaldo teórico.

Sujeto, penas y castigos.

El sociólogo francés Alain Touraine (Touraine, 2000) teorizó sobre el paradigma de identidad en las sociedades post-industriales; cómo toma relevancia el *sujeto* en la sociedad, cómo crea su propia identidad participando de la sociedad en una esfera colectiva y luego regresando a su esfera individual. En esa relación dual de ida y vuelta, en donde el Estado, que aparece en forma de Instituciones, atraviesa al individuo formando su *subjetividad*, a través de la cultura, educación, salud, etc. A su vez el individuo genera su identidad a partir de la aceptación o resistencia de esas imposiciones que pueden provenir también de otros lugares exógenos o foráneos, como influencias económicas, culturales, etc. Es así como el sujeto creará su propio camino y a la vez aceptará o rechazará estimulaciones externas de las Instituciones para formar su carácter de sujeto.

Alain Touraine teorizó sobre el paradigma de identidad en las sociedades post-industriales; se diluye al individuo desde la intervención del estado en cada decisión que toman. Afirma que cada individuo está atrapado en la industrialización y no puede escapar –si no trabaja en el sistema industrial recae en el crimen para poder satisfacer sus necesidades básicas-. La reincidencia crea en él esta lógica; no puede deshacer los lazos y acciones que se crearon en la institución. Pero esto pasa desapercibido por los organismos que lo tratan: jueces, patronatos, asistentes, familia. Los sujetos toman decisiones, actúan y evalúan sobre sus prácticas, lo que los lleva a ser modificadores de la estructura. Por ende Tourainenos invita a ver las acciones sociológicas que emergen de dicha acción.

Muchos autores han abordado el nacimiento de la prisión desde distintas perspectivas como Bentham (1655), Caimari (2011) y Foucault (1961) pero ninguno ha destacado la relación intrínseca entre este fenómeno y el desarrollo del capitalismo.

En sus inicios, la cárcel toma sentido para castigar a los que por medio del delito producen un daño a la sociedad. Aquí se ve la relación castigo-pena. Por otro lado la cárcel funcionaba también como “alojamiento” de todos aquellos a los que el orden burgués consideraba “peligrosos” o una amenaza para la sociedad: aquí se ve la relación castigo-encierro. En este último caso al sujeto hay que “operarlo” y “devolverlo” al sistema de producción como obrero dócil y funcional al sistema de explotación capitalista. Cualquier obrero que osara cuestionar el orden burgués de la sociedad sería encerrado para corregirlo y domesticarlo. Y así poder ser funcional al Estado. En cuanto a esto Zaffaroni (2013) “El criminal es el enemigo social”; refiere a que el criminal es quien viene a perturbar a la sociedad, es la molestia para el orden establecido.

Ahora bien, la reincidencia es un elemento crucial dentro de la interacción social ya que funciona como estigmatizador de sujetos diferenciándolos del resto y en muchos casos condicionándolos. En el caso de la justicia argentina actual el principal castigo para la reincidencia es elevar la pena impuesta al autor. Las penas divisibles se aplican de acuerdo con las circunstancias atenuantes del hecho. Se tendrá en cuenta también las reincidencias en las que ha incurrido así como otros antecedentes y condiciones penales del autor. Al igual que en otros sistemas penales, en el código argentino, se requiere la preexistencia de otras penas impuestas con anterioridad para reconocer al sujeto como reincidente.

Entonces es necesario distinguir entre la multiplicidad de delitos cometidos por el mismo autor y la recaída en el delito pese a la imposición de una condena previa. No siempre que se comete nuevamente el mismo delito, existe reincidencia, sino que se precisa de una condena previa al nuevo acto delictivo.

Existen otros términos relacionados con la reincidencia los cuales aluden a la pluralidad delictiva, tales como *habitualidad* y *profesionalidad*. La habitualidad tiende a desplazar el concepto de reincidencia, pues la repetición del delito, no es tan importante como el indicio de peligrosidad y tendencia al crimen, lo cual puede ser identificado desde el primer acto delictivo. De este modo el concepto jurídico de reincidencia se ve desplazado por el concepto antropológico de habitualidad.

En cuanto al delincuente habitual existe una modalidad en la cual la costumbre y el provecho que pueda obtener de ella se convierte en una forma de vida del sujeto, haciendo de la delincuencia su oficio. Esta categoría se conoce como profesionalidad la cual está definida por la esperanza de percibir ingresos por cada acto delictivo. Lo anterior implica entonces que tanto la habitualidad como la profesionalidad distan de la reincidencia ya que el delincuente profesional reitera el hecho delictivo con el propósito de percibir un ingreso.

Para comprender mejor el sentido de la demarcación de los criminales debemos tomar a M. Foucault como referencia, ya que en *Vigilar y Castigar* hace alusión a este tipo de castigo. En primera instancia habla del “suplicio”; “Una pena para ser suplicio debe responder a tres criterios principales: en primer lugar ha de producir cierta cantidad de sufrimiento que no se puede medir con exactitud aunque si medir apreciar, comparar y jerarquizar. (...) Está sometido a reglas. El suplicio pone en correlación el tipo de perjuicio corporal, la calidad, la intensidad, la duración de los sufrimientos con la gravedad del delito, la persona del delincuente y la categoría de sus víctimas. (...) El suplicio, además, forma parte de un ritual. Es un elemento en la liturgia punitiva que responde a dos exigencias. Con relación a la víctima debe ser señalado: está destinado, por la cicatriz que deja en el cuerpo (...) a volver infame a aquél que es su víctima (...)”. En estos tres puntos que señala el autor se hacen visibles los tópicos que se han señalado anteriormente; 1) Produce sufrimiento; eso es claro, el suplicio siempre debe ser cruel para el condenado. La privación de la libertad es tan grave como cualquier otro castigo. 2) Tiene reglas: está relacionado directamente el tipo de castigo con el tipo de crimen. Así se incrementa el castigo según el delito, como lo hemos demarcado anteriormente y por último el punto 3) El suplicio marca a la víctima (como la flor de lis, latigazos, quemaduras, mutilaciones) y la determina, los terceros pueden reconocerlo como un agente delictivo. Pasa a ser también un símbolo en la significancia social.

Bien, en cuanto al reincidente o al castigado: Como dijimos anteriormente, Foucault lo analiza e indica que el individuo queda marcado por el suplicio para ser reconocido por la sociedad y que juega un papel determinante en el sujeto ya que marca un patrón de conducta: “El suplicio además forma parte de un ritual. (...) Con relación a la víctima debe ser señalado: está destinado por la cicatriz que deja en el cuerpo o por la resonancia que o acompaña a volver infame a aquel que es su víctima. El propio suplicio, si bien tiene como función “purgar” el delito, no reconcilia; traza sobre el cuerpo del condenado signos que no deben borrarse; (...)”

conservará el recuerdo de la exposición y del sufrimiento. Por parte de la justicia que lo impone, debe ser resonante y comprobado por todos, en cierto modo como un triunfo (...)” Aquí vemos como la víctima queda marcada para siempre y como en vez de ser “purgada” la vuelve infame. Este es el caso que observamos en cuanto a los reincidentes. El paso por la cárcel los marca de por vida, y ¿Cómo aseguramos que son reconciliados con el medio si luego reinciden? ¿O acaso es que la pena y el sistema penitenciario en sí los vuelve infames como dice Foucault?

Se vislumbra desde la individualización de la pena hasta la concesión de beneficios penales, que el hecho de ser reincidente estigmatiza a la persona: la cual es considerada no apta para que se le otorguen este tipo de beneficios, aun existiendo jurisprudencia de los altos tribunales para acabar con estos referentes tan desfavorecedores. De este modo el concepto de reincidencia se presenta como una desventaja y una violación al principio “*Non bis in idem*”; según el cual no es posible juzgar ni sancionar a un individuo dos veces por el mismo hecho. Se presenta así como desventajoso el instituto de afectar la cosa juzgada ya que una causa que haya sido archivada serviría para juzgar un hecho que sucede en la actualidad.

Esta situación viola además el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos el cual indica que nadie puede ser sancionado ni juzgado por un delito por el cual haya sido condenado o absuelto por sentencia firme. En nuestro actual contexto jurídico la problemática al respecto de la reincidencia tiene dos vertientes, la primera es relativa a las causas de la reincidencia donde se le da un análisis especial al efecto que tiene la prisión sobre la conducta de los penados. La segunda referente a las consecuencias de considerar la reincidencia como agravante de la pena.

Es evidente que la deficiencia en el trato hacia el interior de las cárceles constituye una de las causas de la reincidencia. El objetivo del llamado *tratamiento penitenciario*, según su código, en lo relativo a las funciones y finalidades de la pena, es el de preparar al condenado mediante procesos de resocialización para la vida en libertad. La pena que implica privar a un sujeto de su libertad debe estar orientada a la reeducación y procurar la reinserción social del autor del hecho punible.

La función penitenciaria no es otra que la de poner al servicio del condenado soluciones a las situaciones personales deficientes, así como los escenarios que han motivado su tendencia criminal o su imposibilidad de adaptarse socialmente. Es decir, se debe buscar una oferta para que el interno pueda identificar un proyecto de vida, un futuro posible diferente al de la delincuencia de manera que sepa cómo actuar al quedar en libertad puesto que aún no la conoce.

La criminalización no solo se ve afectada por la estancia en prisión. Hay otros elementos que afectan. La teoría del *etiquetamiento* (Becker, 1960) explica como la estigmatización del autor del delito influye en su comportamiento criminal indicando que la criminalización es el resultado de la interacción entre individuo y sociedad en la cual se genera una atribución de roles. El delincuente es categorizado como desviado formándose una imagen de sí mismo que lo lleva a adoptar el rol que le fue asignado. También existe el escenario que se desarrolla una vez que recupera su libertad, en donde identifica la presencia de una sociedad inconsciente y poco sensibilizada para aceptar la inclusión de alguien que ha delinquido. Esto hace que se obstaculicen los procesos emocionales y las relaciones interpersonales llevando –en ciertos casos- la conducta del individuo nuevamente hacia la reincidencia.

De ningún modo se intenta justificar la delincuencia pero solo basta echar una mirada a las zonas periféricas de nuestra ciudad en donde los adolescentes y los jóvenes adultos viven una situación de conflicto tal que muchos son obligados a pertenecer a grupos marginales o delictivos sin ser esa su voluntad inicial. ¿Qué opción les queda? Pues la cárcel, que es el fin de una carrera delictiva... Al dejar la cárcel ¿Qué les espera? Llegan a una sociedad que los rechaza, discrimina, etiqueta, estigmatiza, observa peyorativamente. Y un estado económico y de producción en donde no pueden entrar, ni tampoco sueñan con hacerlo. Primero, se les hace muy difícil ingresar debido a lo que enumeramos anteriormente y factores personales como la educación, alfabetización, vestimenta, etc. -Este es el claro ejemplo de las entrevistas; en el tercer caso, el detenidos vuelve a la cárcel porque no tiene a dónde ir. El sistema castiga pero no ofrece una alternativa de vida a la delincuencia para los que ya han caído en sus redes-. Luego porque no hay una estructura ordenada, reglamentada u organizada para que las personas que salgan de prisión puedan insertarse o reinsertarse en la sociedad de la manera más gentil posible, sin causarles resentimientos ni dificultades aún mayores que las que están soportando emocionalmente. Vemos que el Estado fabrica más y más cárceles pero no vemos

que trabaje para la inclusión social. La gran mayoría de los sujetos que caen presos –como se demostró en las estadísticas- provienen de barrios pobres o muy carenciados. No tuvieron acceso a educación secundaria y muy pocos terminaron la primaria. No ir al colegio significa estar en la calle con otros pibes a veces más grandes que salen a robar o que andan en las drogas. Estos chicos no tienen contención familiar ni institucional. Las familias se encuentran en estado crítico todo el tiempo por falta de recursos, violencia de género, padres presos, etc.

La salida que encuentran es la droga y la droga los lleva a los robos. Sabemos que la vulnerabilidad social conlleva estos problemas, sabemos que en los barrios más pobres la droga corre más fácil. Muchas veces los chicos sufren violencia institucional por parte de la policía. El Estado no está para cuidarlos, el Estado está para reprimirlos o llevarlos presos, por eso vemos que el mayor porcentaje de los delincuentes caen en la red delictiva debido a las drogas; necesitan dinero para seguir consumiendo. La droga funciona como calmante de la realidad que les pesa todos los días.

Es necesario ubicar dentro de esta temática el impacto que tiene la prisión sobre la conducta posterior del penado. El sistema penal interviene mediante la imposición de penas que privan la libertad, las cuales en lugar de reeducar al delincuente, consolidan su identidad como tal, y en la mayoría de los casos incentiva el ingreso a una verdadera carrera criminal. Así se combinan varios factores: un ambiente hostil, vulnerabilidad social, y la estigmatización dentro y fuera de la cárcel. De esta manera suena imposible reinsertarse en la sociedad productiva.

Ahora bien, partamos de la base de que los sujetos que delinquen en primera instancia no están injertos en el aparato productivo. Por lo general están desempleados, son todo lo que la sociedad desecha y rechaza, no quiere ver, ni sentir ni oler. Son llamados basura, son despreciados, ultrajados y violentados por el sistema capitalista que los excluye cada día más y que los somete a la pura violencia del “no poder acceder” que es la primera máxima de nuestro mundo globalizado. El sujeto que no puede acceder, que se encuentra estigmatizado por los medios de comunicación, la sociedad entera, la policía (que detiene “por las dudas”, por sospechoso, por “portación de cara”) Es el sujeto que no tiene trabajo ni sabe conseguirlo porque es el resultado de generaciones enteras sin cultura de trabajo, sale a robar y cae preso. Esa persona necesita una red de contención interna que la prepare para cuando sea libre. Para

que cuando pueda salir, logre insertarse en la sociedad que nunca lo aceptó. El mundo entero vive una realidad alarmante ya que las cárceles se convirtieron en aguantaderos que se preocupan más por juzgar y castigar al presidiario que por “purgarlo” o por prepararlo para su salida.

La reincidencia, más allá de sus tipificaciones jurídicas, es un fenómeno sociológico que es indispensable analizar. Para un sector de la sociedad, es el foco de infección social al que hay que atacar sin ninguna piedad: “que se pudran en la cárcel”, son las acusaciones que se pueden escuchar de las víctimas de algún delito. Por lo que el ámbito en donde estos sujetos pasan parte de su vida tiene un papel importante en la sociedad. Los reincidentes se muestran conedores de la cárcel, haciendo uso de sus lógicas, de sus valores y así la cárcel pasa a ser una escuela reproductora de individuos “marcados”, estigmatizados, ya que para muchos presidiarios, el regreso a la cárcel es su único destino; no hay nadie ni nada que los espere allí afuera, y en cuanto a lo que existe; no se encuentran preparados para relacionarse con el entorno y ser parte del sistema sin delinquir.

Una vez más la realidad habla por sí sola. Podemos ver en el caso de las estadísticas, cómo las cárceles se van superpoblando a partir del 2001, año en el que estalla la crisis de la convertibilidad. Año en el que estalla el sistema neoliberal generador de todas las desigualdades. Desde ese momento todos los pobladores de las villas miserias y barrios carenciados que el neoliberalismo había dejado durante la década del 2005-2015 alcanzaron la mayoría de edad en algunos casos o eran jóvenes adultos; ya tenían edad suficiente para desarrollar su carrera delictiva. Es por eso que vemos que las cárceles crecen, se están poblando con las consecuencias de una crisis que ha dejado mucha gente en la marginalidad. Y el Estado con la vuelta neoliberal comienza a funcionar exclusivamente como penal discriminador y empobrecedor.

Prisión

¿Cómo se condena a una persona? Los que han sido detenidos y acusados de un delito generalmente pasan por tres etapas: la policía o la aplicación de la ley, el juicio, el encarcelamiento y nuevamente la tutela de un juez para que el prisionero pueda quedar en libertad (en caso que así sea). El procesamiento se divide por fases para una mayor eficacia y, principalmente, para dispersar o “repartir” la culpa que genera la sentencia. La división de

tareas, históricamente ha sido una división de culpas. Se dividen hasta que los integrantes realicen tareas tan separadas las unas de las otras y de manera mecanizada que se sientan alienados del sistema y olviden ciertos detalles de la condición humana de las víctimas.

Al servicio penitenciario se le confiere una autonomía. Se transforma en una suerte de complicidad del ejercicio indiscriminado del poder que se ejerce sobre las personas privadas de su libertad. La policía, los guarda cárcel y todo el personal que trabaja en el sector interno muchas veces hace un abuso de poder sobre los presos. Se encuentran dotados del poder ejercer sometimiento o miedo hacia los demás presidiarios. Controlan y abusan de sus facultades para reproducir el sistema capitalista más crudo, más violento y más feroz para con sus iguales, quienes se diferencian de ellos por su vestimenta. El sistema opresor causa el resentimiento en los oficiales o efectivos que luego lo ejercen sobre los presidiarios, generando, en vez de una red de contención; resentimiento, dolor y bloqueos emocionales. De esto no son culpables los trabajadores penitenciarios, ellos ni siquiera son conscientes de la situación. Es el sistema capitalista el que oprime y violenta a los humanos para llevarlos al límite de sus capacidades y generar las situaciones más atroces que se puedan imaginar en nombre de la libertad del mercado. Tanto adentro como afuera, nos encontramos todos alienados. Los presos, los penitenciarios, los libres, están alienados. Es el neoliberalismo el que rige las reglas de convivencia, el que establece el orden social. Nosotros los humanos, los que lo reproducimos. Es por esto que es de suma importancia la visibilización de estas problemáticas para poder encontrarles una solución.

Ahora bien, retomando la parte de la autonomía del servicio penitenciario, seguimos en la escala hacia un orden mayor; el juez. Quien tutela al condenado. Este Juez es el encargado de velar para la adecuada inserción del condenado a la vida libre, bajo el amparo de la ley de Ejecución Penal: que prevé la progresividad de la pena, siendo el magistrado el facultado para resolver cuestiones jurídicas ya sea una libertad anticipada, un beneficio absolutorio o el usufructo de salidas transitorias, entre otras.

En síntesis, el sistema penal es mucho más complejo de lo que parece. La cárcel se muestra como el último eslabón que suele presentarse como la protagonista de "todo" aquello que está mal y hay que mejorar dentro del mismo. Pero siempre se olvida la parte de la reinserción del sujeto a la sociedad. Muchos jueces y juezas luchan día a día para mejorar la situación de la

reinserción-y lo hacen-, pero el problema se encuentra en la raíz. Ya que el eje de la problemática está en el sistema en sí y en el sistema neoliberal generador de este tipo de relaciones dentro y fuera de la cárcel.

Durante la Revolución Industrial entre el paso de la sociedad feudal a la industrial, se hablaba y aplicaba una pena “justa”. Cobra relevancia el castigo sobre el individuo que delinque. Se castiga al sujeto con una pena acorde al delito. Por ello se la llama justa. Rusche y Kirchheimer, en *Pena y Estructura Social* afirman sobre lo punible “Las necesidades disciplinarias del tiempo son las propias vinculadas a la fuerza –trabajo, es decir, la producción de trabajo como mercadería. Esta necesidad obliga a pensar en la práctica institucional como aquella en que en los angostos espacios de exclusión sea posible educar coercitivamente a aquel factor de la producción que es el trabajo a la disciplina del capital” (Rusche y Kirchheimer, 1939) Es claro a lo que apuntan los autores de manera contundente; anteriormente la cárcel servía para castigar y domesticar coercitivamente a la “casta vaga” que no se encontraba trabajando para que no atente contra el orden burgués establecido de acumulación de bienes y de capitales.

Emilio García Méndez asegura que la "pena justa" permite considerar a "la ley y al sistema penal como defensas del ciudadano (otorgándoles derechos dentro de la sociedad civil) y límite negativo a las arbitrariedades del poder punitivo del Estado" (García Méndez, 1998). Por otra parte la pena justa aparece como emancipadora del castigo: los iluministas lucharon para que la pena no interfiriera con el castigo divino y evitar las arbitrariedades de la monarquía. Expresa Massimo Pavarini “Lo que aquí interesa es el hecho que entre los siglos XVIII y XIX se acaba de reconocer la pena, fundamentalmente y en cuanto es materialmente posible castigar mediante la sustracción del tiempo, es decir, a través de la cárcel” (Pavarini). La visión jurídica penalseguirá abonando su postura hegemónica a la hora de justificar la pena privativa de libertad. Considerará, que no es suficiente justificar el encierro de miles y miles de personas, con el criterio de la retribución. Sostendrá, que ello responderá a la pregunta de por qué punir, pero el Estado, deberá responder además, para qué punir.

Hoy, con los cambios económicos sociales, pasamos de una pena justa a una pena útil; J. Bentham y J. Stuart Mil, dos utilitaristas del siglo XIX utilizan la moral y el bien estar para medir el costo-beneficio de las acciones/cosas: “si toda sanción es un daño y es en sí misma

maña, solo podrá justificarse moralmente cuando se toman en cuenta las consecuencias valiosas que su aplicación puede llegar a producir” (Bentham, Stuart Mil) Es decir, si el castigo traerá consigo consecuencias benefactoras para la sociedad y el presidiario, está justificada moralmente. Por eso, dentro de la institución prisión se comienza a trabajar sobre el alma del preso. Esto gracias a los representantes del positivismo criminológico, quienes apoyan esta visión de “tratamiento” sobre el encerrado para mejorar su situación y poder reinsertarlo en la sociedad. “El delincuente es un anormal psíquico. Es causado por una anomalía moral congénita. El medio tiene poca influencia sobre el delincuente.” (Gallófalo) Es aquí en donde nosotros hacemos hincapié debido a la alta tasa invisible de la reincidencia informal. Si los presos fueran “enfermos que deben ser curados”, ¿por qué continúan reincidiendo?

Consecuencias y efectos

Veremos los efectos de la Ley Provincial nº 12256, sus normativas y las consecuencias que causa la pena.

La cárcel cuenta con al menos dos funciones indiscutidas: primero como integrante del archipiélago institucional que ha gestionado y gestiona la exclusión gestada en el siglo XVIII. Y luego como "la pena" por excelencia dentro del arsenal punitivo del sistema penal moderno a partir del siglo XIX. Esta última es la que ha sido, y es, fuertemente cuestionada, por su falta de "eficacia" para unos, o por su violencia productora de sufrimiento ilimitado para otros. Lo que es menos común que se cuestione es su función como institución garante de la segregación de determinados sectores sociales y no de otros. Para Máximo Pavarini, filósofo italiano, este es un pilar fundamental del sistema correccional: “La privación de la libertad no había nacido para “curar” o “corregir”, había nacido para encerrar el malestar social, para castigar y producir sufrimiento, y a través de ello domesticar y someter a aquellos que deberán reintegrarse al proceso productivo”. La idea de reinserción es posible en el marco de un Estado keynesiano (de bienestar, interventor), en donde hay lugares de trabajo. Ahora, en un contexto mundial como el nuestro, neoliberal y excluyente, el “malestar social” ¿en dónde puede incluirse?

El objetivo del llamado *tratamiento penitenciario* según su código -en lo relativo a las funciones y finalidades de la pena- es el de preparar al condenado, mediante procesos de resocialización para la vida en libertad. La pena que implica privar a un sujeto de su libertad, debe estar orientada a la reeducación y procurar la reinserción social del autor del hecho punible. Esto nos hace recordar el término “pena útil”.

La función penitenciaria no es otra que la de poner al servicio del condenado, soluciones a las situaciones personales deficientes, así como los escenarios que han motivado su tendencia criminal o su imposibilidad de adaptarse socialmente, es decir, se debe buscar una oferta para que el interno, pueda identificar un proyecto de vida, un futuro posible diferente al de la delincuencia de manera que sepa cómo actuar al quedar en libertad, puesto que aún no lo conoce. He aquí la importancia y diferenciación de un sistema que aporte una *red de contención*al preso y no una estructura que intente reformarlo al estilo utilitarista o positivista de la escuela Lambrosiana. Ya que ésta ha fallado y falla según nos demuestra el día a día y el paso del tiempo. No necesitamos “cambiarlo, reformarlo”, necesitamos que el preso encuentre contención, sepa apoyarse en personas, en otros internos, sepa constituir y formar una comunidad para hacer del mundo un lugar menos hostil. Desde la institución prisión se les deben enseñar distintos oficios, métodos, cualquier forma de alfabetización y mecanismos de estudio, puede ser a nivel terciario, universitario, para que el presidiario salga a la vida en libertad de otra manera. Que puedan trabajar, que puedan hacer un bien comunitario y comprendan la importancia de este trabajo. Para no salir y encontrarse con el mismo ambiente hostil y degradante, con la exclusión y marginalización del sistema neoliberal. Este sería una gran inversión estatal. Pero pareciera que las cárceles se han transformado en un “aguantadero” de “almas perdidas y sin arreglo”, entonces, seguimos atrapados en el positivismo del siglo XIX.

Se escucha al ciudadano medio común declamar “La cárcel está llena de pobres”. Esto se puede abordar desde muchas aristas pero la que nos interesa es la criminalización de la pobreza. Los medios de comunicación hegemónicos funcionales al orden de acumulación capitalista nos convencen de la existencia de un enemigo interno en forma de “pobre, villero/a, negro de mierda, preso, etc”. Así reconocemos, estigmatizamos y seguimos reproduciendo un sistema excluyente. Se cuestiona lo que les sucede, se los mira “desde arriba” con obstinación, y nunca nadie se pregunta por qué sufren esa violencia, por qué la

reproducen y por qué son ellos la cara visible del crimen. Habiendo tanto millonario sin declarar su patrimonio.

Así como en la década de los '80 se gesta un escenario en donde "el bienestar expandido a todos los países centrales se agota, las políticas sociales cedieron a favor de los ajustes. Los espacios públicos y los servicios se convierten hacia la privatización. La dualización social, avanza a favor de la concentración de la riqueza y la expansión de la miseria. Homelesses, toxicodependencias y desempleo son los nuevos rasgos de las políticas neoliberales y los orígenes de la nueva marginalidad. Ha recommenzado la era de la nueva Gran Segregación". (Bergalli, 1997). A partir de los '80, el neoliberalismo trae consigo desocupación, desempleo, marginalidad, pobreza por un lado. Y por el otro acumulación de capitales, ostentación, discriminación, aquí se introduce una nota fundamental del neoliberalismo; la relación *seguridad-inseguridad*. Nacen los countrys, barrios privados, etc. Todo se rige bajo la lógica de lo seguro e inseguro. Nace la justicia por mano propia. Vuelven los linchamientos. Todo en nombre de la seguridad. *¿Individual?*

El estado sufre la precarización afectando las áreas de desarrollo social garantes de derechos ciudadanos, la pérdida de la condición salarial (Castel, 1997). El mercado como espacio privilegiado para regular las relaciones sociales, completa un panorama en donde la exclusión de amplios sectores se direcciona hacia un camino sin retorno. El mercado se vuelve regulador de las relaciones sociales y de las economías internas y externas de los países, causando desocupación y marginalidad. Avanza la era del consumismo.

La sociedad capitalista actual no se sostiene a través de los pilares fundamentales de la sociedad industrial. No son los ejes de sociabilidad, ni el trabajo, ni el salario, ni las protecciones sociales, ni la defensa y extensión de los derechos sociales y económicos, las pautas de una gobernabilidad que pretende "comprender" a las mayorías populares.

El problema ya no es cómo *gestionar* la pobreza sino cómo *convivir* con ella. En otras palabras, parece poco posible vislumbrar un horizonte en el cual se diseñen políticas de integración social. Más bien, se observan estrategias de gobernabilidad para contener y segregar a aquellos que sobran (Castell, 1997).

En este sentido ha cobrado especial importancia dentro de la nueva cuestión social; retomamos el problema de la seguridad-inseguridad y con ello el gerenciamiento de lo delictual, pasando del concepto de *peligrosidad* al de *riesgo*. Gestionar el riesgo, es avanzar sobre poblaciones enteras, que por su condición de excluidos, se transforman en los “propietarios de la violencia, la incivilidad y el delito” (Castell, 1997). Nuevamente vemos aquí como los excluidos; los pobres, son los propietarios de la violencia. Se hace visible la criminalización de la pobreza que habíamos tratado con anterioridad.

Esa suerte de pasaje de Estado Social al Estado Penal -como lo explica Loic Wacquant en *Del Estado Social al Estado Penal*- encuentra su legitimación, cuando robustece al sistema penal a través de una demanda de *castigo* ilimitado. Al punto tal que habilita los ejercicios ilegales, en los actos represivos por parte de las fuerzas de seguridad. La ausencia o insuficiencia de garantías procesales por parte de los jueces, y por supuesto la existencia y la reproducción de la institución cárcel, como sea, pero cárceles, y muchas. Entonces, a lo que apunta Wacquant es que el Estado, en vez de proveer las herramientas sociales, derechos y beneficios para garantizar la igualdad, se encarga de aumentar su poder represor. Construye y edifica cárceles al mismo tiempo que entrena policías para reprimir al pueblo. Esta "demanda", que se traduce en la solicitud por parte de las víctimas, o de las potenciales víctimas, de una "intervención drástica y violenta" por parte del Estado para dar "solución" al problema del delito, es la que brinda los argumentos "más sólidos" para diseñar o apenas bosquejar, políticas de seguridad. Aquí entra en juego lo que plantea Gabriel Kessler en *El sentimiento de inseguridad: sociología del temor al delito*, en donde hace un paneo general de nuestra sociedad llena de miedos y ansiedades “red de desasosiegos generales” que se vinculan con una sensación de inseguridad constante. Y que luego se traduce al miedo al delito –entre otras cosas- debido al “fogoneo” de los medios y el declive estatal en cuanto a la intervención social.

Por último, debemos reflexionar acerca de los valores arrojados por las estadísticas, ya que nos demuestran que la prisión no está funcionando para corregir como en la sociedad industrial, ni para castigar como durante el siglo XVIII. En tiempos liberales la prisión tiene un único fin; ocultar la pobreza. Ocultar todo lo que la sociedad de los que se encuentran dentro del sistema no quiere ver. Por eso la policía reprime, por eso el pueblo se convence de actuar en contra de sus propios intereses. Por eso la policía funciona como el primer ordenador físico, y la cárcel como aguantadero. Algunos temas que creíamos casi en el olvido

vuelven a florecer con los Estados Penales; pedir documento por portación de cara, revisión arbitraria, detención arbitraria, etc. El Estado oculta la pobreza que produce. Los ricos no van a la cárcel. Son los pobres lo que pagan.

Del estado social al estado penal

En su libro “Cárceles de la miseria” LouicWacquant muestra la mutación política que se resume en “borramiento de un estado económico”, “achicamiento del estado social” y “fortalecimiento del estado penal”. Estas tres transformaciones están íntimamente ligadas entre si y son en su esencia resultantes de la conversión de las clases dirigentes a la ideología neoliberal. Esto puede parecer una construcción, pero en realidad tenemos ahí los tres componentes del nuevo dispositivo de gestión de la miseria, que se introduce en la era de desocupación masiva y el empleo precario (o informal). Este nuevo gobierno de la inseguridad social, se apoya por un lado en la disciplina del mercado laboral descalificado y desregulado, y por otro en un aparato penal invasor y omnipresente que solo encarcela, dejando a los individuos a la merced de una cultura corrosiva.

Después de treinta años de democracia, todavía hoy en nuestra sociedad existen lugares grises en donde las ciencias sociales se esmeran aún por intervenir, este es el caso del sistema penal argentino. Los cambios económicos que nuestro país sufrió; primero con el golpe de Estado a Perón –en donde se pierde el Estado interventor- y luego con la última dictadura –en donde se termina de arraigar el liberalismo económico-, se agudiza en los ‘90. La década de los ‘90 trae consigo no solo el neoliberalismo más crudo y feroz que tuvimos en nuestra historia argentina, sino que también, el contexto socioeconómico arrastra años y años de desestructuración y decadencia. La tasa de desempleo se encontraba siempre creciente y las villas crecían a pasos agigantados. Al igual que las cárceles.

Esto produjo como consecuencia el crecimiento y visibilidad de la desigualdad social, como así también del delito. El traslado de los ricos a countrys –alejados de las ciudades- generaron zonas de viviendas a sus alrededores en las que vivían los albañiles que construían el predio. Luego llevaron a sus familias que abastecieron al country de mano de obra barata, empleadas de limpieza y jardineros. Y una gran masa quedó desempleada. Allí vemos el mayor contraste que a partir del año 2000 comenzaba a gestarse como una naturalidad. Los pobres son una

molestia para el rico. Por eso hay que meterlos presos. Lo que dio lugar a la búsqueda de nuevas políticas sociales, que mengue este flagelo, conocido como “tolerancia cero”, medidas llevadas a cabo para combatir su creciente auge.

Los defensores de estas políticas neoliberales borrarán décadas de investigaciones sociales. Ostentando que la causa del delito, es el mal comportamiento de los individuos y no la consecuencia de las condiciones sociales (tolerancia cero, para Buenos Aires). Hill Bratton, el creador de la reforma de seguridad de Nueva York, vino a trabajar en un proyecto similar para Nueva Dirigencia, en La Nación, 17 enero del 2000. Trajo el perfecto respaldo, la adecuada justificación para la mitología neoconservadora: sostuvo que el delito es el producto de carencias individuales, morales o de comportamiento. Lo que quiere decir que toda la responsabilidad recae sobre el individuo, desligando así al Estado de sus responsabilidades sociales para con él.

Estas políticas son seguidas por las clases dirigentes en Argentina señalando que la inseguridad urbana se tiene que combatir a través del “class-cleaning” (limpieza de clase). Lo que a mi entender, es una designación errónea: No implica la rigurosa aplicación de las leyes sociales obligatorias de un Estado, como garantizar educación, trabajo, vivienda digna, salud etc. Así, “se ataca solo al marginal, al pobre, se visualiza y crea a un enemigo y se lo etiqueta de peligroso o dañino” (Zaffaroni: 2012). Esto en el marco de una economía de servicio. Es decir, el sistema penal se convirtió en un factor de reducción del índice de desempleo, pero se acrecentó la población carcelaria y así la multiplicación de conductas propias del sistema. La población desempleada cae presa. Los marginados caen presos. Esto trae la disminución de la tasa de desempleo, pero a su vez, se aumenta el número de cárceles. Aquí se ve el Estado Penal. Cómo invierte en cárceles, en “esconder” y encerrar al mal social que aqueja al resto y que no puede ser reinsertado en el mercado laboral. Aquí podemos ver claramente el interés del Estado en las clases más vulnerables. Los barrios se encuentran en situaciones alarmantes, la gente desempleada, los niños sufren violencia doméstica, las mujeres violencia de género, y todos en su conjunto violencia institucional por parte de la policía. Los chicos no se encuentran contenidos en su hogar. La escuela pública a veces tampoco tiene las herramientas para acompañar a los chicos en esas situaciones difíciles. No es lo mismo un niño que recibe amor en su hogar, tiene la panza llena a un pibe de barrio que no tiene para comer y en la casa el papá golpea a su mamá. Ese chico no va a tener ganas de ir a la escuela, y en consecuencia,

va a pasar más tiempo en la calle. En la adolescencia se va a juntar en la esquina con los pibes, y estará propenso a probar drogas o a comenzar a robar pequeñas cosas para pertenecer a ese grupo. El Estado sólo se hace presente para reprimir o para encarcelar. Mientras tanto, los pibes en los barrios salen a robar.

En el caso local, podemos ver las consecuencias severas que San Martín viene teniendo desde su cambio de ciudad industrial (período que abarca desde los '50-'80) a la cuna del hampa (desde los '80-'00) como se lo denomina en "*los mal vivientes*" (Alejandro Isla, 2002).

Esa suerte de pasaje de Estado Social al Estado Penal, encuentra su legitimación cuando se fortalece al sistema penal. Se da a través de una demanda de castigo por parte de los ciudadanos y del cumplimiento por parte de la justicia desde la aplicación de penas más duras. En el 2001 un paquete de medidas impulsadas por Rucauf; se limitaron las excarcelaciones, se quitó el dos por uno; esto suponía que por cada día procesado el detenido computaba dos. Lo que hacía que el aparato jurídico no deje procesadas a personas sin sentencia firme hasta 14 años. Se subieron las penas de algunos delitos contra la propiedad a tal punto que por robar un auto se daban hasta 15 años, mientras que los delitos de evasión o estafas eran ilusorios.

Por otro lado, dejándose llevar por sentimientos, nuestros legisladores después del caso "Blumberg" (en el que su hijo es asesinado luego de un cobro por rescate de secuestro frustrado). Este falso ingeniero, fue promotor de una serie de marchas en las que se exigía el endurecimiento de las penas. Se llevaron a cabo una serie de medidas, que no hicieron otra cosa que super poblar las cárceles de la provincia, triplicando su población y creando nuevas penitenciarias. Aquí vemos la intervención del Estado en carácter no social, sino penal. Las inversiones fundaron nuevas cárceles por demanda de la población que sufría un sentimiento de inseguridad generalizado como lo explica Kessler, y citamos anteriormente.

Los jueces en virtud de dichas reformas, hicieron uso de la prisión preventiva: En términos sociológicos es cuando se encarcela al sospechoso como medida preventiva hasta que se demuestre su inocencia. Es una medida preventiva por entorpecimiento o peligro de fuga del acusado (art. 171 CPP). El problema aparece cuando esta medida se utiliza como regla general y no como medida excepcional; ya que según lo que emana nuestra Corte Suprema, esto conllevó a una sobrepoblación del 67 % en el sistema carcelario, cuya cantidad se aproxima a 63.000 internos estando el 60% de los detenidos procesados. (Durante los '90-00)

Fue Louic Wacquant, quien se encargó de estudiar sobre las desigualdades urbanas y el aislamiento de sociedades. Lo desarrolló en *Marginalidad, etnicidad y penalidad en la ciudad neoliberal: una cartografía analítica*. En donde habla de la nueva línea del cordón urbano. Explica cómo se forman nuevos “guetos” (en el caso argentino pueden ser villas) según la etnicidad, clase social, etc. Siendo, estos sujetos estigmatizados y etiquetados, surgiendo entonces como el enemigo social sobre el cual la sociedad atenta y demanda medidas propias de un Estado Penal.

El autor habla del reforzamiento del estado penal y que este solo criminaliza la pobreza a través de la contención punitiva de los pobres (negro villero). Es decir, encarcelándolos, para que no se vea ese “malestar social” que molesta y hace que la sociedad demande un Estado Penal. Esto es entendido como el aislamiento del individuo marginal, sin oportunidad laboral, que genera su propia economía informal. Que quizá con el tiempo, termine delinquiendo debido a todos los factores ambientales de desigualdad y violencia neoliberal (el no poder acceder) y acabe como prisionero dentro de la lógica del Estado Penal.

Así, las fuerzas de seguridad, están en constante alerta con los que encuadran con el estereotipo de enemigo. Existe pues, un aparato jurídico que lo ampara, otorgándoles el poder de la “presunción” (presumo que es chorro o “anda en algo raro”, así que hasta que no se demuestre lo contrario, marche preso). La policía se encuentra en la búsqueda del enemigo *interno* y responde a las demandas de la opresión neoliberal. Esta idiosincrasia proviene de la historia que tiene la cárcel en el occidente, con fuerte impresión de la escuela de Garófalo y Lambroso como citamos anteriormente. Aquí se puede ver desde una caracterización biológica y física la detección del criminal. Sumemos los factores ambientales del sujeto y el no poder acceder a una vestimenta digna, o bien, vestirse según los códigos sociales que en esos lugares se manejan. De esta manera es como la policía reprime y encarcela por portación de cara, y por presunción, como lo explicamos anteriormente.

Los grupos policiales se encargaban de “limpiar” las villas del conurbano bonaerense. En una encuesta realizada en la tecnicatura de seguridad pública de la Universidad Nacional de Lanús, entre 250 aspirantes de la “nueva policía”, el 52% justificaba la pena de muerte (Clarín

26 de junio 2006). Esto demuestra el odio generalizado y la estigmatización hacia la delincuencia, sin preguntarse el porqué de la reincidencia o el porqué del delito.

La razia, era el término legal, que se utilizaba para ubicarlos y “limpiarlos” o encerrarlos por ser marginales, por ser pobres. Obviamente que esta selección de sujetos peligrosos no se hacía en capital San Fernando o Tigre. Las villas o asentamientos eran (son) el foco infeccioso. Así el sistema penal se ve infestado de jóvenes adultos provenientes del tercer cordón urbano (como lo explicitado por Wacquant). Esto es alimentar y reforzar los peores prejuicios para estimular públicamente, la identificación del enemigo de turno y volver al tópico de la criminalización de la pobreza. Zaffaroni explica sobre el tema; “la esencia del trato diferencial que se depara al enemigo consiste en que la justicia le niega su condición de persona y lo considera “bajo”, dándole a este, el aspecto de ente peligroso o dañino (Zaffaroni 2011)”. Es así que múltiples voces garantistas gritan que el derecho penal no puede combatir la pobreza. Pero nos olvidamos de la base misma en la que hace hincapié Zaffaroni; *se le niega su condición humana al sujeto*. Se lo ve como el peligro, la infección social que hay que erradicar. Así se continúa con la estigmatización y la idea de criminalizar a la pobreza, fortaleciendo al Estado Penal.

Ahora bien, en la praxis podemos ver cómo en los casos 2 y 3, el desarrollo del Estado Penal influye íntimamente en la reinserción de los individuos. La cárcel en estos casos ya no corrige sino que tapa lo que nadie quiere ver. Así cuando quedan en libertad los prisioneros no tienen alternativa a la reincidencia o peor aún, como lo muestra el caso 3, no tienen nada. Entonces vemos que el problema no es sólo la cárcel sino que también la falta de un aparato contenedor completo que prepare a los reos.

En cuanto a la cárcel

Sobre la cárcel el discurso jurídico va perdiendo paulatinamente argumentos que sostengan el sentido de la pena útil. El 59 % de reincidentes nos pone en alerta de las consecuencias no buscadas de la pena. Pero este proceso llevará años hasta que se reconozcan las consecuencias que la pena produce al reo. Por el momento deseo que se haga visible el fracaso de pretender que el sistema penitenciario socialice, re-socialice, incorpora o trate al individuo desviado. La privación de la libertad no había nacido para "curar" o "corregir" había nacido para

encerrar el malestar social, para castigar y producir sufrimiento y a través de ello domesticar y someter a aquellos que deberán reintegrarse al proceso productivo.

En “La verdad y las formas jurídicas”, Foucault⁹ (2003: 95-120), nos pone temporalmente frente a la creación de esta sociedad disciplinaria. La prisión no pertenece al proyecto teórico de reforma de la penalidad del siglo XVIII. Surge a comienzo del siglo XIX como una institución sin justificación teórica. Aparece el encarcelamiento como castigo ya que priva al individuo de su libertad y “corrige” al sujeto que no pretende formar parte del sistema de producción. No está en mi intención mostrar cuales son las formas de prácticas penales que caracterizan a estas sociedades. Pero sí, ver las relaciones de poder que subyacen en la cárcel y los tipos de sujetos que emergen en estos espacios. Este autor crea el concepto de sociedad disciplinaria; una forma arquitectónica de panóptico que permite un ejercicio de poder de un espíritu sobre otro espíritu. Una especie de institución que vale tanto para las escuelas como para los hospitales, las prisiones, los reformatorios, los hospicios o las fábricas. La cárcel no sólo está concebida como esta forma arquitectónica de controlar al individuo sino que también el propio sujeto que se encuentra en su interior reproduce su propio lenguaje de significado y sus propias normas. Es el ser vigilado constantemente desde el panóptico lo que domestica al sujeto, según Foucault.

En consecuencia, es lícito oponer la reclusión del siglo XVIII, que excluye a los individuos del círculo social a la que aparece en el siglo XIX, que tiene por función ligar a los individuos a los aparatos de producción, a partir de la formación y la corrección de los productores. Se trata entonces, de una inclusión por exclusión.

Durante el período de vigencia del Estado social estas personas –los presos- estaban excluidas del sistema laboral formal. La idea resocializadora, aunque devaluada, seguía siendo posible creando un espacio social y productivo en el cual se puede reintegrar al delincuente. En una sociedad en donde existe la constante creación de puestos de trabajo como lo es la sociedad del Estado Social no se vuelve tan complicado reinsertar al individuo dentro del aparato productivo. Ahora bien, en una sociedad neoliberal, la cárcel ya no es una “correcional”, es un depósito de desempleados que no se pueden unir al sistema económico y que como único fin tienen la salida delictiva. El Estado penal al no invertir en crear puestos de trabajo o en una plataforma de contención para los presos que quedan en libertad invierte en

⁹ Michel Foucault (2003) “La Verdad y Las Formas Jurídicas” p. 95-120 .Barcelona: Gedisa

la creación de cárceles. Es por esto que se ve el fenómeno aumentado de la reincidencia. El preso queda libre y queda desligado de cualquier estructura económica, entonces vuelve a recaer.

La reducción del Estado, que afecto las áreas de desarrollo social y promotoras de derechos humanos, la pérdida de la condición salarial (Castel R., 1997) y el mercado, como ente regulador de las relaciones sociales y la economía de un país, completan un panorama en donde la exclusión crece a pasos agigantados. Esto trae una búsqueda de la salida delictiva como medio para alcanzar a cubrir esa desigualdad que provoca el neoliberalismo sobre los sectores marginados y excluidos por la economía de mercado. Sin protección social y desamparados por el mismo Estado los sujetos encuentran en el delito una forma rápida de saciar las carencias materiales.

Por su parte, los medios de comunicación ayudan a estigmatizar a la clase obrera criminalizando a las personas en situación de pobreza. Generando a partir de diferentes difusiones de imágenes e historias un recorte de la realidad que muestre lo que conviene a las mayorías dominantes. Los pobres son criminalizados. La policía en la calle para a los pobres para pedirles el documento. Esta gente no tiene acceso a un abogado privado, el público se encarga de muchos casos a la vez y si llega a ir detenido, es difícil que lo puedan evitar porque tampoco hay un conocimiento de la totalidad de los derechos por parte de las personas de bajos recursos. A su vez, los sujetos provenientes de barrios carenciados se encuentran acostumbrados a estas situaciones. Si le sumamos el estigma dado por las etiquetas que se dan a partir de las convenciones sociales, tenemos a un sujeto que es capaz de creer que él está destinado a la prisión por pobre o criminal.

En este sentido ha cobrado especial importancia dentro de la nueva cuestión social los estudios realizados que contemplan el problema de la seguridad-inseguridad (*Miedo al Crimen*, Kessler, 2009). En sus estudios este autor afirma que a fines de los '60 en Estados Unidos, el miedo al crimen era interpretado como una expresión de la inquietud por el incipiente proceso de integración de los afroamericanos. Datos arrojados por el trabajo de Alejandro Isla (*Los malvivientes*, 2002) asocian a la mano de obra desocupada y con ello el gerenciamiento de lo delictivo. La tolerancia cero, solo crea el fortalecimiento del estado penal, el cual se encarga de crear sujetos violentos y disociados de la realidad. Y una sociedad atenta al odio y estigmatización del pobre. Estos factores son propios de una

sociedad teñida de miedo generalizado que se traduce en el miedo a la cara visible del crimen; idea creada por el discurso hegemónico de ultraderecha que pretende garantizar los intereses de las clases dominantes.

Teoría del Etiquetamiento

Uno de los enfoques más importantes para comprender la delincuencia ha recibido el nombre de teoría del etiquetamiento -aunque este término es un rótulo para un conjunto de ideas relacionadas entre sí, más que un enfoque unificado. Los teóricos del etiquetamiento interpretan la desviación no como una serie de características de individuos o grupos, sino como un proceso de interacción entre los desviados y los no desviados. Desde esta perspectiva hay que saber por qué a algunos se les cuelga la etiqueta de desviados para poder comprender la naturaleza de la desviación. Los que representan a las fuerzas de la ley y el orden o lo que es lo mismo, los que pueden imponer definiciones de la moralidad convencional a otros, constituyen la principal fuente de etiquetamiento.

Las etiquetas utilizadas para crear categorías de desviación expresan, por tanto, la estructura de poder de la sociedad. Por lo general las reglas en cuyos términos se define la desviación y los contextos en los que se aplican están diseñados por los ricos para los pobres, por los hombres para las mujeres, por los mayores para los jóvenes y por las mayorías étnicas para las minorías. Es por esto que podemos ver una criminalización de la pobreza constante; el hombre blanco somete a una minoría; el pibe/piba pobre, morocho/a y les da la etiqueta de delincuentes. Siempre los culpables van a ser pobres. Siempre van a ser personas en un estado de vulnerabilidad social.

Una vez que un niño es etiquetado como delincuente, él o ella está estigmatizado como criminal y es probable que se le considere (y sea tratado como) indigno de confianza por los profesores y sus futuros jefes. El individuo reincide entonces en su conducta delictiva, ensanchando así la distancia con respecto a las convenciones sociales ortodoxas. Edwin Lemmer (1972) llama al acto inicial de transgresión desviación primaria, esto es; muchos episodios de transgresión (por ejemplo el abuso de alcohol etc...) Apenas provocan reacción por parte de los demás y tampoco afectan negativamente en la concepción que si mismo tiene el que ha cometido esa transgresión. ¿Pero qué ocurre si otras personas toman nota de los actos del transgresor y empiezan a actuar en consecuencia? Por ejemplo, se empieza a clasificar al que se ha sorprendido bebiendo como borracho y se le excluye de los círculos

sociales habituales, puede ocurrir que esa persona, para evitar la censura de los demás, busque la compañía de otras personas que no sean tan severas con la costumbre de beber. De este modo, la respuesta del individuo que ha cometido una transgresión puede dar lugar a una desviación secundaria, esto es, buscando la compañía de los que no censuran sus actos, e insistiendo en esas pautas de conducta, uno puede terminar adquiriendo la identidad social que en un principio que se le dio.

La desviación secundaria, se produce cuando un individuo llega a aceptar la etiqueta que se le ha colgado y se considera a sí mismo un desviado. Esto puede darse cuando las personas entradas en la adolescencia comienzan a aceptar la etiqueta de delincuente porque de esa manera es aceptado por su grupo y así sigue construyendo ese patrón de conducta para parecerse a sus pares.

La teoría del etiquetamiento es importante porque parte del presupuesto de que ningún acto es intrínsecamente delictivo. Las definiciones de criminalidad las instituyen los poderosos mediante la formulación de leyes y de sus interpretaciones por la policía, los tribunales y las instituciones correctoras. Los críticos de la teoría del etiquetamiento han argumentado que existe de hecho, un cierto número de actos total y absolutamente prohibidos en todas, o prácticamente todas, las culturas, como el asesinato. En tiempos de guerra, matar al enemigo está indudablemente aceptado, y hasta hace poco tiempo las leyes británicas no consideraban violación que un marido forzase sexualmente a su esposa.

Se puede criticar la teoría del etiquetamiento de un modo más convincente desde tres posturas:

Primero: al enfatizar el proceso activo del etiquetamiento, los procesos que conducen a los actos concebidos como desviados se pasan por alto (Fine, 1977). El etiquetamiento es claramente un acto no del todo arbitrario: las diferencias en la socialización, las actitudes y las oportunidades influyen en el grado de implicación de las personas en un comportamiento particularmente susceptible de ser etiquetado como desviado.

Segundo: No está claro que el etiquetamiento tenga realmente el efecto de fomentar la conducta desviada. El comportamiento delictivo tiende a aumentar la condena futura, pero ¿es el resultado del etiquetamiento? Es muy difícil juzgar, ya que otros muchos factores como la creciente interacción con otros delincuentes o la aparición de nuevas oportunidades para delinquir pueden estar relacionados.

Tercero: Se debería investigar el desarrollo global de los modernos sistemas legales, judiciales y policiales si pretendemos entender por qué se aplican distintos tipos de etiquetas. Como destacamos antes, tienen que existir una dimensión histórica en toda concepción de la desviación.

¿Qué marca la diferencia?

Si la conducta desviada es toda aquella conducta que infringe reglas sociales, serán las reglas sociales las que crean las desviaciones como una contrapartida negativa. Esas reglas son elaboradas por grupos sociales que al imponerlas originan por definición la desviación y las diferentes propensiones a la desviación en los diferentes grupos. Si esto es así, la conducta desviada abarca un campo muy amplio porque constantemente se producen conductas infractoras de normas y el deslinde entre "normalidad y desviación" es difícil. El campo de las infracciones mínimas es ilimitado, por consiguiente el problema es saber ¿Cómo acotar el campo de la desviación?

Ahora bien, lo importante a destacar respecto a esta teoría es la manera en la que dentro y fuera de la institución prisión el sujeto que es reincidente se ve afectado por su etiqueta de tal. Dentro, las autoridades le tendrán un especial cuidado porque suponen que se trata de alguien que pasó por la cárcel y "no aprendió". Y fuera, es posible que se lo discrimine por su condición de ex-presos. Nuevamente, el Estado debe hacerse presente para ayudar a los sujetos a reinsertarse en la sociedad, pero en su lugar, se hace presente para reprimir o para volver a encarcelarlos.

CONCLUSIÓN

A lo largo de la tesis hemos visibilizado el fenómeno de la reincidencia tomando como punto de análisis las trayectorias de detenidos reincidentes o reiterantes por cometer delitos contra la propiedad. Esto nos lleva a analizar también cómo este fenómeno repercute en el trabajo penitenciario. Para finalizar pensando las problemáticas de la prisión como institución de encierro y castigo.

En este sentido, hemos visto el cambio del Estado Social al Penal, noción clave de este tópico. El Estado que comienza a encargarse de reprimir y encarcelar a los desocupados, pobres o personas que parezcan peligrosas. Lo que nos remite a la criminalización de la pobreza y a la teoría del etiquetamiento. Esto sumado a la estigmatización por parte de los medios y casi todas las instituciones que intervienen al individuo a lo largo de su vida.

Vimos cómo evoluciona la prisión; de castigo-pena a castigo-encierro. En donde se dejan de lado las torturas y muertes para reemplazarlas por el encierro. Hemos visto cómo se pasa de la *pena justa* a la *pena útil*, intentando “reformular” y “corregir” al prisionero; sin tomar en cuenta las razones por las cuales han caído presos.

Las prisiones se modifican según la sociedad que atravesamos y vivimos. Hoy, en este sistema mundial neoliberal tan feroz que arrasa y genera desocupación y desempleo, ya no basta con encerrar a las personas que no quieren trabajar. El encierro pasa a ser el método de ocultamiento de la desocupación y de la pobreza. Se crean nuevas cárceles, y más de la mitad de la población carcelaria –como lo vimos en el capítulo sobre estadísticas- es reincidente, lo que quiere decir que el paso por la cárcel no ha servido como “reforma” para el individuo y que fuera de aquella no tienen hacia dónde ir, como vimos en el último caso del reincidente que volvió a la cárcel, porque no tenía a donde ir.

Si bien la función del Servicio Penitenciario no es la de etiquetar al individuo, por conductas previas a su detención, sino de la de tratar y preparar al sujeto, mediante políticas emanadas por el Estado, para que este se inserte en la sociedad, de modo tal que en su estadía en detención, adquiera herramientas que le permitan una vida en sociedad, una vez externado. Si

esto sucediera, el número de reincidentes sería otro, por supuesto dichas políticas son inexistentes.

Mientras sigamos sin replantearnos el porqué de la reincidencia informal y sigamos sin hacer modificaciones al aparato penal, cada vez se volverá más violenta la diferencia. Es sabido que el crimen proviene de la desigualdad. El Estado no está preparando las redes de contención para que el ex presidiario –cuando quede en libertad- tenga un equipo o un centro que lo acompañe en su incorporación o a la llamada *reinserción* en la sociedad. Pasa todo lo contrario. El Estado se vuelve Penal con más fuerza; reprimiendo, generando aparatos represores y opresores, callando, revisando, vigilando, y castigando al ser humano que no cumpla con la “ley” que protege a los más poderosos y continúa violentando y debilitando a los más vulnerables.

Se necesita un cambio radical en cuanto al sistema penitenciario y se necesita un Estado presente, para que ambos aparatos estén “atentos” al estado del crimen y actúen en su consecuencia. No reprimiendo, no generando más violencia; sino incluyendo e invirtiendo en redes de contención o equipos interdisciplinarios que preparen al presidiario para el momento en el que tenga que reinsertarse.

Volviendo al tema de la reincidencia; el sistema legal posee eufemismos para la persona que comete un delito en un tiempo menor al estimado para ser un reincidente. ¿Qué es lo que está ocurriendo entonces? ¿Qué se quiere ocultar? ¿La ineficacia del sistema liberal? ¿La supremacía del poder del capital? ¿El sometimiento de los poderosos a los más vulnerables? Los niveles son alarmantes, es momento de actuar en consecuencia.

BIBLIOGRAFÍA

- Becker H. *Outsiders*. Editorial Siglo 21, Buenos Aires 2009.
- Bentham J. Obras selectas Tomo II: *Teoría de las penas*. Buenos Aires Editorial Rodamillans 2005.
- Bergalli R. *Sistema penal y problemas sociales*. Editorial Tirant Lo Blanch, Valencia 2003.
- Calmarí L. *Apenas un delincuente. Crimen, Castigo y Cultura en la Argentina. 1880-1995*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores Argentina, 2004 Caps. 1 y 7.
- Castell R. *La metamorfosis de la cuestión social*. Editorial Paidós 1992.
- Cloward R y Ohlin LL. *Delincuencia y oportunidad*. Editorial Reviews.
- Cohen A. *Teorías de las subculturas criminales*.
- De Luca, Javier Augusto. *Cuadernos de Doctrina y Jurisprudencia Penal: Non bis in ídem. Derecho a una rápida decisión judicial. Año VI-Nº 10c-200*, Editorial Ad Hoc, Diciembre 2000, págs. 176/179.
- Durkheim E. *Sociología de la desviación*. Editorial Plaza Mayor, España 1995.
- Foucault M. *Vigilar y Castigar: Nacimiento de la prisión*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores Argentina 2004.
- Foucault M. *La verdad y las formas jurídicas*. Editorial Gedisa cuarta edición Barcelona 1945.
- Fucito F. *Sociología del derecho: El Orden Jurídico y sus Condiciones Sociales*, Buenos Aires, Editorial Universidad, 1999. Capítulos 8 y 9.
- García Méndez, E. *Autoritarismo y control social: Argentina, Uruguay, Chile*, Editorial Hammurabi 1987.
- Goffman E. *Estigma: La Identidad Deteriorada*, 10ª reimpresión Buenos Aires, Amorortu, 2006.
- Goffman E. *Internados. Ensayo sobre la situación social de los enfermos mentales*, Buenos Aires, Amorortu, 1970.
- Isla A. *Los mavivientes*. Editorial Manantial, Buenos Aires 2002.
- Kalinsky B, Valero M. *Democratizar la Cárcel: ¿Una contradicción de términos?* En Kalinsky B. (comp) *Justicia, Cultura y Derecho Penal*, Buenos Aires, Editorial Ad Hoc, 2000.
- Kessler G. *El sentimiento de inseguridad: Sociología del temor al delito*. Editorial Siglo 21, Buenos Aires 2009.

- Lemert E. *El etiquetado y el conflicto social*. 1972.
- Lombosso y Garofalo *Escuela positivista italiana*.
- Machado R. *La reiterancia delictiva, las cifras del fenómeno, las representaciones subjetivas y la mirada social*, en Revista de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad y el Encierro, N°2, Año 2007.
- Merton R.K. *Sociología de la desviación: una aproximación a sus fundamentos*. Editorial Club Universitario, Valencia 1987.
- Miller W. *Teoría de la subcultura de la delincuencia*.
- Pavarini M. *Control y dominación: Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*. Editorial Siglo 21, 1983.
- Rusche G. y Kerchheimer O. *Pena y estructura social*. Editorial Tumis, Bogotá 1984.
- Touraine A. *Crítica a la modernidad*. Editorial ArthemeFayard. 1° reimpresión en castellano, Fondo de la cultura económica Bogotá 2000.
- Wacquant L. *Las Cárceles de la Miseria*, Buenos Aires, Ediciones Manantial, 2000.
- Wacquant L. *La Penalización de la Pobreza y el Establecimiento del Neoliberalismo*, en Revista de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad y el Encierro, Año 2007.
- Wacquant L. *Marginalidad, etnicidad y penalidad en la ciudad neoliberal*. Editorial Fundamentos, Madrid 2007.
- Zaffaroni E. *Evolución de la Teoría del Delito*, en Revista de Derecho Penal N° 6, Montevideo 1984.
- Zaffaroni E. *Tratado de Derecho Penal General*, Editorial Ediar, Buenos Aires 1988.
- Zaffaroni E. *En busca de las penas perdidas*, Editorial Temis, Bogotá 1990.
- Zaffaroni E. *Hacia un Realismo Jurídico Penal Marginal*, 1ª edición, Monte Ávila, Ediciones Latinoamericana, Caraca 1993.
- Zaffaroni E. *Reincidencia*, en Revista de Ciencias Penales N°2, Montevideo, 1996.
- Zaffaroni E *Manual de Derecho Penal, Parte General*, Editorial Ediar, Buenos Aires 1997.
- Zaffaroni E. *Derecho Penal, Parte General*, con la colaboración de Alejandro Blocar y Alejandro Plagia, Editorial Edial, Buenos Aires, 2000.